



RESOLUCIÓN No.1005

(24-AGOSTO-2022)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “De Sobremesa”.

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021, la Resolución N° 1442 del 30 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 7° de la Ley 44 de 1993, se entiende por Depósito Legal la obligación que se le impone a todo editor de obras impresas, productor de obras audiovisuales y productor de fonogramas en Colombia y a todo importador de obras impresas, obras audiovisuales y fonogramas, de entregar para su conservación en las entidades ejemplares de la obra impresa, audiovisual o fonograma producidos en el país o importados, con el propósito de guardar memoria de la producción literaria, audiovisual, fonográfica y acrecentar el patrimonio cultural.

Que el artículo 137 del Decreto 2106 de 2019 modifica el artículo 1 del Decreto Ley 2937 de 1948, modificado por el artículo 213 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: *“Artículo 1°. Depósito para Canje de Publicaciones. Las entidades públicas que editen libros de carácter pedagógico, cartillas y obras de interés general, quedan obligadas a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, D.C., dentro de los sesenta días siguientes a la publicación, cuarenta (40) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras. Se excluyen de esta obligación los libros especializados en cualquier área del conocimiento. Será potestad de la Biblioteca Nacional, previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.” (...)*

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.*

RESOLUCIÓN No. 1005

(24-AGOSTO-2022)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “De Sobremesa”.

Que, para llevar a cabo la impresión, encuadernación y acabados de los quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “De Sobremesa”, se suscribió contrato de prestación de servicios No. 1948-2021 con Buenos y Creativos S.A.S con Nit 830.089.097-8, cuyo objeto es: *“Prestar servicios de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones que requiera el instituto distrital de las artes - idartes en cumplimiento de su misionalidad como gestor de las prácticas artísticas de Bogotá para el fomento de la creación, investigación, formación, circulación y apropiación de las artes en el distrito capital de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.”*

Que, para llevar a cabo la edición y finalización de las publicaciones, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 390-2022 entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y Fredy Javier Ordoñez Arboleda identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.795.941 cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Literatura en la selección, edición y finalización de las publicaciones del programa Libro al Viento de la Gerencia de Literatura, de acuerdo con los lineamientos dictados por la entidad.”*

Que se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 581-2022 entre el Instituto Distrital de las Artes-Idartes y Paula Andrea Gutiérrez Roldan identificada con cedula de ciudadanía No. 52.692.603 cuyo objeto es: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Gerencia de literatura en el diseño gráfico y la maquetación de las publicaciones de los programas y proyectos de la gerencia de literatura, así como de los materiales de promoción necesarios para su difusión acorde con los lineamientos de la entidad.”*

Que de acuerdo con lo anterior el día 01 de agosto de 2022, se dio ingreso al Almacén del Idartes, a (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “De Sobremesa”, de conformidad con el comprobante de ingreso número 117, con un valor neto unitario según ítem No.1 por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.472.00)**, y el ítem No.2 por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.472.00)**, para un valor total de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$67.079.000)**, de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos al Instituto Distrital de las Artes, el cual hace parte integral del presente acto.

Que, la Gerencia de Literatura de la Subdirección de las Artes, tiene a su cargo la distribución de los quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “De sobremesa”, y dado que a hoy se mantienen los protocolos de bioseguridad para mitigar los riesgos y propagación del Covid -19, es pertinente anotar que se deben atender todas las medidas de bioseguridad acorde con la normativa Nacional y Distrital vigente, así como los protocolos correspondientes.

Que la Gerente Literatura, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna del día 22/08/2022, con radicado Orfeo No. 20223600374933, la proyección y expedición del acto administrativo para la distribución de quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “De Sobremesa”, del cual se anexa copia a la presente.

Que con la solicitud también se acompaña las fichas de registro de ISBN, la ficha para distribución de estas publicaciones a los establecimientos mencionados en el plan de distribución, la factura electrónica de Venta N° FE 2293 expedida por Buenos & Creativos S.A.S, documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que para todos los efectos de depósito legal o de canje se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén.

RESOLUCIÓN No. 1005
(24-AGOSTO-2022)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “De Sobremesa”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución de quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “De Sobremesa”, el cual se atenderá por la Gerencia de Literatura de la Subdirección de las Artes del IDARTES, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El / La Gerente de Literatura se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá a la Subdirección de las Artes la constancia y certificación respectiva.

ARTICULO TERCERO: La Subdirección de las Artes dispondrá del personal o medios requeridos para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Resolución 411 del 18 de mayo de 2020 expedida por la Entidad y/o el acto administrativo que la adicione o modifique.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.




ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 24-AGOSTO-2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephanie Johanna Ñañez Pabón/PE OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Jeimy Viviana Páramo Duque- Contratista OAJ	



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C, 22 de Agosto de 2022

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica

DE: ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
Gerente de Literatura Gerencia de Literatura

ASUNTO: Solicitud resolución de distribución Libro al Viento - De sobremesa

Apreciada Sandra Margoth Velez Abello,

Por medio de la presente solicito amablemente, la proyección y expedición de una resolución que valide y oficialice el plan de distribución de 15.000 ejemplares de Libro al Viento - De sobremesa, enmarcado en el contrato No. 1948 de 2021 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, y BUENOS Y CREATIVOS S A S.

El libro De sobremesa, pertenece al programa de fomento a la lectura Libro al Viento, el cual hace parte de la Gerencia de Literatura, y por lo tanto, la edición y diagramación están a su cargo.

Libro al Viento es un programa de fomento a la lectura que nace en el 2004 con el propósito de aumentar los índices lectores de los bogotanos, lograr la apropiación de obras literarias por parte de grupos sociales habitualmente alejados de los epicentros culturales y permitir el disfrute y aprovechamiento del espacio público. Hoy cuenta con reconocimiento internacional y está replicado en varias ciudades latinoamericanas.

Este programa, que parte del principio fundamental que la lectura debe ser un derecho de todos y debe estar al alcance de todos, consiste en la entrega gratuita de las publicaciones de Libro al Viento y la promoción de la lectura a través de encuentros entre lectores y autores, la creación de espacios de lecturas compartidas y otras actividades. De esta manera Libro al Viento busca la resignificación del libro como un bien público pues apuesta a su rotación entre distintos lectores a través de una novedosa propuesta de circulación en la que el texto llega tanto a espacios convencionales como no convencionales, tal es el caso de plazas de mercado, Paraderos Para Libros Para Parques, Biblioestaciones, cárceles, hospitales y barrios en situación de pobreza.

En los diecisiete años que lleva el programa se han publicado 158 títulos con un tiraje por obra de 15.000 ejemplares. Además, desde el 2012 se comenzaron a publicar de manera electrónica (formato epub) algunos títulos de la colección, los cuales están disponibles para descarga gratuita a través de la página de Idartes, en Google Play y la tienda Apple, permitiendo una distribución que rompe las fronteras de la ciudad. Además, los libros





pueden descargarse de la página web de Idartes y de las bibliotecas digitales de Biblored y Banco de la República. Actualmente la colección cuenta con 92 títulos disponibles para descarga. Entre enero de 2013 y agosto de 2022, tan solo en tiendas virtuales la descarga de los libros llegó a las 1.328.646.

Para el trámite de la presente solicitud, se anexan a este oficio, los siguientes documentos:

	DESCRIPCIÓN	PÁGINAS
1	Condiciones básicas del contrato 1948-2021	13
2	Acta de inicio de Contrato 1948-2021	2
3	Comprobante ingreso a almacén	2
4	Factura	1
5	Certificación de cumplimiento	2
6	Contrato del diagramador 581-2022	5
7	Contrato de edición 390-2022	5
8	Costos totales del libro	1
9	Ficha distribución publicaciones	2
10	Plan de distribución de Libro al Viento	5
11	ISBN Digital	2
12	ISBN Físico	2
13	Carátula	1
14	Ficha de ingreso a almacén	3
15	Acta prórroga contrato 1948-2021	5

Documento 20223600374933 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma:
22-08-2022 14:43:39

Proyectó: WILMAR MOLINA VARGAS - contratista - Gerencia de Literatura

Anexos: 15 folios



96e43a436e479078571f4dec324e775fed13d0042713c1eb204dc62dc038cc2b

Codigo de Verificación CV: 1ff64 Comprobar desde:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

Número de Contrato Electrónico:	1948-2021
Denominación del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto del contrato:	PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y ACABADOS DE LAS PUBLICACIONES QUE REQUIERA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD COMO GESTOR DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE BOGOTÁ PARA EL FOMENTO DE LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES EN EL DISTRITO CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD
Contratante:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Contratista:	BUENOS Y CREATIVOS SAS
Nit:	830.089.097-8
Representante legal	WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO
Cédula:	79.834.142
Valor total del contrato:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$251.711.930)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2969, 2971, 3125, 3220, 3234 y 3235.
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 30 de junio de 2022 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial de monto agotable. PARÁGRAFO: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.
Garantías que lo amparan:	a. CUMPLIMIENTO. b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado por **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, identificada con cédula de ciudadanía número N° 52.965.096, nombrada como Subdirectora de las Artes (E) del **IDARTES**, mediante Resolución N° 984 del 30 de septiembre de 2016, prorrogada por la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

Resolución 1215 del 16 de noviembre de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación 543 del 30 de junio de 2020, modificada por la Resolución 031 del 29 de enero de 2021, que para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra **BUENOS Y CREATIVOS SAS** identificado con **NIT. 830.089.097-8**, representada legalmente para el presente acto por el señor **WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.834.142**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen, adicione y/o concordantes, a raíz del trámite del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-017-2021** desarrollado a través de la plataforma transaccional del SECOP II, el cual fue adjudicado a **BUENOS Y CREATIVOS SAS**; y en consecuencia se pactan condiciones adicionales en consideración a lo siguiente: **1)** Que el IDARTES adelantó proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-017-2021** a través de la plataforma transaccional SECOP II, al cual se dio apertura el día 26 de noviembre de 2021 mediante Resolución N° 1285 de 2021. **2)** Que el día 09 de diciembre de 2021 se llevó a cabo el cierre del citado proceso recibiendo oportunamente una (1) propuesta por parte de **BUENOS Y CREATIVOS SAS**. **3)** Que el día 20 de diciembre de 2021, se aceptó la oferta que cumplió con los requisitos habilitantes establecidos para la selección objetiva del proponente, tal como consta en el informe final y la trazabilidad en la plataforma transaccional Secop II y se adjudicó el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-017-2021** al proponente **BUENOS Y CREATIVOS SAS**. **4)** Que mediante la Resolución N° 1420 del 21 de diciembre de 2021, se adjudicó el proceso de Selección **IDARTES-SA-PMC-017-2021** al proponente **BUENOS Y CREATIVOS SAS**. **5)** Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario precisar las condiciones adicionales del contrato a celebrar.

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la invitación pública, y de la propuesta que forma parte integral del contrato.
2. Efectuar la impresión, encuadernación y los acabados de las publicaciones producidas por las unidades de gestión del Idartes para el fomento de la investigación, creación, circulación, formación y apropiación de las prácticas artísticas en Bogotá, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo de especificaciones técnicas.
3. Remitir las pruebas de color, pruebas dummies y/o pruebas de imposición de cada trabajo editorial al supervisor del contrato para aprobación en un periodo no mayor a tres (3) días. Las pruebas de color deben ser de impresión offset a tamaño real y en el material y en las tintas en las que se imprimirán cada una de las publicaciones. (No se aceptarán pruebas sherpa o Match print).
4. Imprimir, encuadernar y realizar los acabados de las publicaciones en los tiempos establecidos en las condiciones de la propuesta que forma parte integral del contrato y los indicados por la supervisión del mismo.
5. Suministrar a su costa todos los materiales e insumos requeridos para la producción de las publicaciones conforme a las especificaciones técnicas definidas por el Idartes.
6. Realizar las correcciones y asumir los costos de los ajustes a que hubiera lugar, dentro del plazo



EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

- convenido con el supervisor del contrato, en caso de que las publicaciones no sean recibidas a satisfacción al incumplir con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por la Entidad.
7. Entregar las publicaciones en la cantidad exacta del tiraje ordenado de conformidad con las indicaciones de la supervisión del contrato en el lugar que defina el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de manera oportuna, en los plazos y horarios establecidos, debidamente empacados y con las especificaciones técnicas solicitadas en lo referente a sus características y requisitos de calidad.
 8. Asumir todos los costos de transporte que se originen en la entrega y devolución, si es el caso, de las publicaciones derivados de la ejecución del contrato.
 9. Conservar los precios de la oferta en firme durante la ejecución del contrato y su liquidación por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
 10. Proponer al Idartes las mejoras de carácter técnico que puedan darse a las características de las publicaciones que permitan optimizar la calidad, oportunidad y costo, sin que esto implique un costo adicional para el IDARTES.
 11. Atender de manera ágil y oportuna las sugerencias y requerimientos técnicos y administrativos tanto verbales como escritas que le sean impartidos por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a través del supervisor del contrato relacionados con el objeto contractual.
 12. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados en la elaboración de las publicaciones objeto del contrato.
 13. Contar con los medios idóneos requeridos para el correcto y oportuno suministro de las publicaciones objeto del contrato.
 14. Designar a una persona vinculada a la empresa con amplio conocimiento del proceso de impresión para atender las publicaciones del Idartes objeto del contrato y para que articule la información entre esta y el supervisor del contrato de la Entidad.
 15. Asistir a las reuniones periódicas que convoque el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, durante el desarrollo del contrato. En caso de requerirse por parte del Idartes, el Representante Legal de la compañía o su delegado, deberá asistir a estas reuniones.
 16. Presentar dentro los cinco (5) primeros días dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato, la facturación de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad.
 17. Guardar reserva de la información, que, por razón del objeto del contrato, sus obligaciones y el desarrollo de sus actividades, obtenga.
 18. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión de la ejecución contractual.
 19. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor del contrato le imparta en relación con el objeto contractual.
 20. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
 21. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar la ejecución del objeto contratado.
 22. Ejecutar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al IDARTES. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal que emplee contratista para el cumplimiento del contrato y el IDARTES, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación y entrenamiento del personal que utilice, lo



EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

- mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.
23. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
 24. Cumplir con las obligaciones de Ley respecto del pago a los sistemas de seguridad social, ya que su evasión o pago parcial durante la ejecución del contrato será causal de terminación unilateral por parte del Idartes.
 25. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental de la entidad.
 26. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
 27. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 332 de 2020, artículo N. 3: “VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO.”
 28. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido en las especificaciones técnicas del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo distrital No. 798 de 2021.
 29. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza de los presentes estudios previos, de la invitación pública y del contrato, que sean requeridas por el Idartes a través del supervisor del contrato.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del contrato, en la plataforma del SECOP II.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental para su archivo.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

para residuos ordinarios, bolsa gris para papel y cartón y bolsa azul para plásticos vidrio y metal) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
10. Cumplir con la cláusula de confidencialidad la cual es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del presente contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Acreditar para el caso de personas jurídicas mediante certificación, el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 975 de 2004, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 973 de 2005, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 2581 de 2007, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 2190 de 2009, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1160 de 2010, Ley 828 de 2003, modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018. En caso de ser persona natural acreditar la afiliación y estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral (Salud y pensiones) y estar afiliado antes de iniciar actividades al sistema de Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Dar cumplimiento a la Resolución 5737 del 25 de julio de 2017, en concordancia con la Resolución 1272 de 28 de julio de 2018, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana.
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19, al igual que los protocolos particulares que se definan en el Distrito de Bogotá y en la Entidad. Así mismo, atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan mediante normativa específica y/o lineamientos, el gobierno nacional y distrital.

1.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL IDARTES

En virtud del contrato el IDARTES se obliga a:

1. Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

2. Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
3. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
5. Atender las solicitudes formuladas por el contratista, en los aspectos que sean de su competencia por conducto del supervisor del contrato
6. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto compilatorio 1082 de 2015, y las demás normas que los complementen, modifiquen y adicionen.

1.4. OBLIGACIONES COMPRAS VERDES:

De acuerdo con el objeto del contrato, los contratistas deberán atender las siguientes obligaciones: a) Las compras verdes promoverán por la adquisición de Productos amigables con el ambiente en todas las etapas: desde su producción, distribución, utilización, reutilización y disposición final. b) Las compras verdes deberán planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental. c) Garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que adquieran las entidades. d) Las compras verdes deben estimular el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas. e) Para los bienes o servicios que incluyan alimentos, el Distrito procurará que estos sean de origen orgánico, que fomenten las agro-redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural. f) El programa de compras verdes exigirá el cumplimiento de la normativa ambiental para todos los productores de bienes y servicios.

2. DE LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO:

2.1. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$251.711.930)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, costos directos e indirectos, y a monto agotable según los requerimientos de impresión formulados por la entidad.

El IDARTES se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

Se realizará contra facturación, donde se detalle el número de títulos impresos con el respectivo tiraje entregados y el valor de los mismos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación correspondiente, (sin decimales), la cual debe reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás disposiciones legales vigentes y debe estar soportada por la(s) planillas de verificación de recursos, suscritas por la persona responsable de la actividad por parte del IDARTES y por la persona designada por el Contratista.

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

Todos los pagos estarán sujetos a: 1) la disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC; 2) a la presentación de una factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren; 3) a los informes de gestión debidamente aprobados a través de una certificación expedida por los supervisores del contrato; 4) a la certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y 5) certificación de pago del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda la obligación legal), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 del mes correspondiente.

La certificación expedida por el Revisor Fiscal deberá venir acompañada de una copia de la Tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores vigente.

El último pago se efectuará contra la suscripción de la respectiva Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos para los pagos anteriores.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:

- 1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.
- 0.5% Estampilla Procultura
- 2% Estampilla Pro Personas Mayores

Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere).

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o certificación cumplimiento del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

2.2. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al IDARTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus asociados, subcontratistas o dependientes. La anterior indemnidad comprende todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las actividades convencionales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra IDARTES, por asuntos que sean responsabilidad del CONTRATISTA, sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDARTES.

2.3. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva, en caso de haberse constituido, la garantía única, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

2.4. MULTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponer y hacer efectivas multas sucesivas de acuerdo a la tasación correspondiente, sin exceder el treinta por ciento (30%) de dicho valor. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del futuro contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva, en caso de haberse constituido, la garantía única y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

2.5. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la Entidad. e) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de la entidad que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. f) Por decisión unilateral de la Entidad en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima tercera del presente contrato. g) Cuando el término de suspensión sea superior a noventa (90) días. h) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. i) Por las demás establecidas en la ley.

2.6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA le haya causado a la Entidad.

2.7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que le sean directamente imputables, y por el pago de los intereses de mora.

2.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

a ningún título, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del IDARTES salvo lo referente a las contrataciones requeridas para el desarrollo natural del contrato, sin que el contratista por esta razón se sustraiga al cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Instituto; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

2.9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al IDARTES, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral y solidaridad entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

2.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004; Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

2.11. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

2.12. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias o hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. PARÁGRAFO: La suspensión constará por escrito suscrito entre las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugar a ello.

2.13. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:

Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley. PARÁGRAFO 1°.- El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo".

2.14. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

2.15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

2.16. VEEDURÍA:

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

2.17. DOCUMENTOS:

Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos, el análisis de sector, estudio de mercado, la invitación y sus anexos, las adendas y modificaciones que se presentaron durante el proceso, las respuestas a las observaciones, la propuesta presentada por el contratista a través de la plataforma transaccional de SECOP II, la oferta de precio, y demás documentos que hacen parte integral del proceso; b) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

2.18. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

2.19. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribir, una Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES – NIT. 900.413.030-9, la cual podrá consistir conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Compilatorio N° 1082 de 2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria. El contratista se obliga a constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO donde el IDARTES, figure como asegurado y beneficiario en los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La vigencia del amparo comprenderá el Plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y su valor será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza exigida deberá ser remitida a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

2.20. SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por la Subdirectora de las Artes (E) o quien haga sus veces, en todo caso la ORDENADORA DEL GASTO respectiva, podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor/a está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas y ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes funciones:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
2. Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
3. Verificar, mediante a certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página: 1 de 3

Número de Contrato Electrónico:	390-2022
Denominación del Contrato	Contrato de Prestación de servicios profesionales
Objeto del contrato:	Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Literatura en la selección, edición y finalización de las publicaciones del programa Libro al Viento de la Gerencia de Literatura, de acuerdo con los lineamientos dictados por la entidad.
Contratante:	Instituto distrital de las Artes -IDARTES-
Contratista:	FREDY JAVIER ORDOÑEZ ARBOLEDA
Cédula de Ciudadanía Contratista:	79.795.941
Valor total del contrato:	\$ 33.600.000
Número de pagos:	7
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	954
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2022.
Garantías que lo amparan:	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo se debe tomar por el treinta (30%) del valor del contrato, y tendrá como vigencia el plazo del contrato y seis (6) meses más.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:


1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Las contempladas en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución No. 1156 del 09 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet y la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar los procesos editoriales de los títulos que conforman el programa de promoción de lectura

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página: 1 de 3

- Libro al Viento de la Gerencia de literatura y junto con la persona a cargo del diseño finalizar los archivos que se entregarán a imprenta en los tiempos establecidos por la supervisión del contrato
2. Escribir los textos necesarios para las ediciones de los títulos que se publican en el programa Libro al Viento, cuando aplique
 3. Garantizar las licencias de uso de las obras que así lo requieran para su publicación dentro del programa Libro al Viento
 4. Redactar una ficha de producto, según el modelo entregado por la gerencia de literatura, con los datos e informaciones más relevantes de los libros, para facilitar su difusión y comunicación
 5. Apoyar a la Gerencia de Literatura cuando así se requiera en la comunicación y divulgación de los distintos títulos del programa Libro al Viento


PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si bien el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos objeto de la contratación no requieren una temporalidad mensualizada para pagos, el contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los informes para cuenta, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, lo que de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.

Para todos los efectos, el Idartes dará estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y el contratista deberá atender lo pertinente efectuando el pago mes vencido y para todos los efectos se tendrá en cuenta lo siguiente: “Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes.” La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1. Para el primer pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación: a. Entrega del primer título del plan editorial 2022 b. Entrega del plan editorial de Libro al Viento 2022 que incluya título sugerido para cada libro del plan, información sobre autor, traductor, ilustrador, compilador, según corresponda, la colección a la que perteneces y la fecha aproximada de publicación. c. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin.
2. Para el segundo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega del segundo título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin.
3. Para el tercer pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega del tercer título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin. c. Entrega carpeta con las licencias de uso de las obras editadas a la fecha que lo requieran para su publicación.
4. Para el cuarto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página: 1 de 3

- continuación a. Entrega del cuarto título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin.
5. Para el quinto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega del quinto título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin.
 6. Para el sexto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se 2TR-GJU-F-20 17/01/2020 V4 Código:GJU-F-20 GESTION JURÍDICA Fecha:08-11-2021 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Versión: 07 CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Página:11 de 14 enuncian a continuación a. Entrega del sexto título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin. c. Entrega de la propuesta para plan editorial 2023
 7. Para el séptimo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega del séptimo título del plan editorial 2022 b. Documento consolidado con las fichas de los siete libros editados en el 2022. c. Carpeta organizada por título con las licencias de uso de las obras editadas que lo requieran para su publicación.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. 1156 del 09 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet y la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato


2. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de los honorarios será por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000) cancelados en siete (7) pagos mínimos de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000).

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

3. INTEGRALIDAD: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución 1156 de 09-Nov-2021 mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas; la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasionados en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.


PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página: 1 de 3

hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.


- 5. MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
- 6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.
- 7. SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el **Gerente de Literatura**,. En todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

“... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página: 1 de 3

formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II...El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico...”¹

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 1 de 5

Número de Contrato Electrónico:	581-2022
Denominación del Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión.
Objeto del contrato:	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Gerencia de literatura en el diseño gráfico y la maquetación de las publicaciones de los programas y proyectos de la gerencia de literatura, así como de los materiales de promoción necesarios para su difusión acorde con los lineamientos de la entidad.
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Contratista:	PAULA ANDREA GUTIERREZ ROLDAN
Cédula de Ciudadanía Contratista:	52.692.603
Valor total del contrato:	CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (43.054.000)
Número de pagos:	Once (11) pagos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	718
Plazo del contrato:	hasta el 15 de Diciembre de 2022.
Garantías que lo amparan:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:


1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Diseñar gráficamente más de una propuesta de cubierta para los libros del programa Libro al Viento y otras publicaciones de la gerencia de la literatura
2. Maquetar los interiores de las publicaciones del programa Libro al Viento y la gerencia de literatura
3. Realizar el diseño gráfico de los materiales que requiera la gerencia para la promoción de los proyectos y programas de apropiación y circulación de la literatura
4. Realizar conjuntamente con la persona a cargo de la edición, el cierre de archivos finales para imprenta, cuando así se requiera y hacer las revisiones de pruebas necesarias para garantizar la impresión adecuada de los libros y materiales
5. Garantizar que las ilustraciones, fotos, imágenes, tipografías y demás elementos incluidos en las publicaciones y piezas diseñadas cuenten con la respectiva autorización y/o con los derechos de difusión respectivos, en los términos establecidos por la Ley 23 de 1982

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 2 de 5

coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.


PARÁGRAFO SEGUNDO: Si bien el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos objeto de la contratación no requieren una temporalidad mensualizada para pagos, el contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los informes para cuenta, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, lo que de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.

Para todos los efectos, el Idartes dará estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y el contratista deberá atender lo pertinente efectuando el pago mes vencido y para todos los efectos se tendrá en cuenta lo siguiente: *“Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes.”*

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

1.3. PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1. Para el primer pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de piezas publicitarias solicitadas al corte de la fecha del informe. b. Reporte de las gestiones realizadas en relación a los derechos de autor de los títulos diagramados a la fecha, para cualquier elemento externo utilizado en el proceso de diagramación (Ilustraciones, fuentes, caracteres especiales, fotografías, etc.) que no haya sido suministrado directamente por la Gerencia de Literatura.
2. Para el segundo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del primer título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
3. Para el tercer pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del segundo título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
4. Para el cuarto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de piezas publicitarias solicitadas al corte de la fecha del informe. b. Reporte de las gestiones realizadas en relación a los derechos de autor de los títulos diagramados a la fecha, para cualquier elemento externo utilizado en el proceso de diagramación (Ilustraciones, fuentes, caracteres especiales, fotografías, etc.) que no haya sido suministrado directamente por la Gerencia de Literatura.
5. Para el quinto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del tercer título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
6. Para el sexto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del cuarto título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 3 de 5

- de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
7. Para el séptimo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de piezas publicitarias solicitadas al corte de la fecha del informe. b. Reporte de las gestiones realizadas en relación a los derechos de autor de los títulos diagramados a la fecha, para cualquier elemento externo utilizado en el proceso de diagramación (Ilustraciones, fuentes, caracteres especiales, fotografías, etc.) que no haya sido suministrado directamente por la Gerencia de Literatura.
 8. Para el octavo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del quinto título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
 9. Para el noveno pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del sexto título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
 10. Para el décimo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de piezas publicitarias solicitadas al corte de la fecha del informe. b. Reporte de las gestiones realizadas en relación a los derechos de autor de los títulos diagramados a la fecha, para cualquier elemento externo utilizado en el proceso de diagramación (Ilustraciones, fuentes, caracteres especiales, fotografías, etc.) que no haya sido suministrado directamente por la Gerencia de Literatura
 11. Para el onceavo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del séptimo título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.


En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la No. 1156 del 9 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de los honorarios será por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$43.054.000) cancelados en once (11) pagos mínimos de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$3.914.000).**


Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

3. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución No. 1156 del 9 de noviembre de 2021; la Resolución 01 del 04 de enero de 2022 y/o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato, así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 4 de 5


presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.

- 4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasionados en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
- 5. MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (**30%**) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
- 6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.
- 7. SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **Gerente de Literatura**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 5 de 5

“... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II...El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico...”¹

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-33
	ACTA DE INICIO	Fecha: 12/07/2019
		Versión: 1
		Página: 2 de 2

VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$251.711.930)
PLAZO	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 30 de junio de 2022 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial de monto agotable.</p> <p>PARÁGRAFO: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos</p>

El día 28 de diciembre de 2021 se reunieron WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.834.142 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de BUENOS Y CREATIVOS SAS, Contratista y Maira Ximena Salamanca Rocha, Subdirectora de las Artes (E), en su calidad de supervisora del contrato N°.1948 de 2021 con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: 30 de junio de 2022.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

EL CONTRATISTA




WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO
BUENOS Y CREATIVOS SAS

LA SUPERVISORA



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA

	GESTIÓN JURIDICA	Código:
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	Fecha:
		Versión:
		Página:


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, actuando en mi calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. 1948 de 2021 suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con **BUENOS Y CREATIVOS S A S**, cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y ACABADOS DE LAS PUBLICACIONES QUE REQUIERA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD COMO GESTOR DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE BOGOTÁ PARA EL FOMENTO DE LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES EN EL DISTRITO CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”, certifico que, de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el citado ha dado cumplimiento a todos los aspectos técnicos y administrativos, razón por la cual se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera dar trámite al OCTAVO PAGO correspondiente a la factura FE 2293 por un valor de \$ 58.290.000,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE).

Por otra parte, certifico y manifiesto que se ha cumplido con el trámite respectivo de ingreso de los bienes o elementos producto de este contrato al Almacén de la entidad así:

Libro DE SOBREMESA: Carátula impresa en Earth Pact de 295 grs. tinta s 2x 0 (PANTONE 267C y negro) con páginas interiores impresas en papel libros beige de 60 grs. a 1x 1 tintas. Formato 12.5x 16.5 cms (base por altura) cerrado. Encuadernación rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano. 272 páginas interiores. RM: 1739
ISBN 978-958-5595-32-3

Así mismo certifico que el contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en el certificado del pago de parafiscales que se anexan con el informe.


Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2022.


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Supervisora

Proyectó: Yolanda López Correal, contratista Dirección General (apoyo a la supervisión) 

Costos totales de impresión De Sobremesa	
Cantidad: 15.000 ejemplares	
	Valor con IVA
Factura de impresión por Buenos & creativos S.A.S. contrato 1948-2021	\$58 290 000
Edición por libro	\$ 320
Diagramación por libro	\$ 261
Costo editor contrato 390-2022	\$4 800 000
Costo diagramador contrato 581-2022	\$3 914 000
ISBN	\$75 000
TOTAL	\$67 079 000
Precio unitario (base de 15.000)	\$ 4 472

Proyectó: Wilmar Molina vargas WILMAR MOLINA VARGAS

Revisó: Maria Camila Jaramillo Laverde 

	FORMA DE VINCULACIÓN	NOMBRE DEL PUNTO	NOMBRE DE LA PERSONA	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CANT.	LOCALIDAD	FECHA APROXIMADA DE DISTRIBUCIÓN
1	Medios	ADN	Fernando Millán	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	1	Engativá	30/09/2022
2	Medios	ADN	Stephani Echavarría	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	1	Engativá	30/09/2022
3	Protocolo	Alcaldía Mayor de Bogotá	Claudia López Hernández	Carrera 8 # 10 - 65	3813000	1	Candelaria	30/09/2022
4	Protocolo	Banco de la República	Angela María Pérez	Carrera 5 # 11 - 68		2	Candelaria	30/09/2022
5	Protocolo	Biblioteca del Congreso	Grupo de procesamiento técnico	Carrera 6 # 8 - 94	3824451	2	Candelaria	30/09/2022
6	Depósito Legal	Biblioteca del Congreso	Manuel Alfonso Pérez Guíñez	Carrera 6 # 8 - 94	3824450	1	Candelaria	30/09/2022
7	Biblioteca privada	Biblioteca Luis Angel Arango	Luis Roberto Téllez Tolosa	Calle 12 # 4 - 55 servientruga servicios al publico	343 1224 ext	2	Candelaria	30/09/2022
8	Depósito Legal	Biblioteca Nacional de Colombia	Grupo de procesamiento técnico	Calle 24 # 5-60	381 64 B4 Ext 3170 3171	2	Santa Fe	30/09/2022
9	Protocolo	Biblioteca Nacional de Colombia	Diana Patricia Restrepo Torres	Calle 24 # 5-60	3414028	1	Santa Fe	30/09/2022
10	Medios	Canal 13	Claudio Villavicencio	Carrera 45 # 26 - 33 Av. Dorado piso 4	6051313 ext 1312	1	Teusaquillo	30/09/2022
11	Medios	Canal 13	Tomás Tello	Carrera 45 # 26 - 33 Av. Dorado piso 4	6051313	1	Teusaquillo	30/09/2022
12	Medios	Canal Capital	Felipe Sinisterra	Av. El Dorado # 66 - 63 Piso 5	4578300 - 3209012473	1	Teusaquillo	30/09/2022
13	Medios	Canal Uno	Cecilia Orozco Tascón	Carrera 43 A # 21 64	601432 - 5356	1	Puente Aranda	30/09/2022
14	Medios	Caracol Noticias	Juan Roberto Vargas	Calle 103 # 69 B 43	6019430430	1	Suba	30/09/2022
15	Medios	Caracol Noticias	Editor(a) Cultura	Calle 103 # 69 B 43	6430399	1	Suba	30/09/2022
16	Medios	Caracol Radio	Alfonso Ospina	Calle 67 # 7 - 37	3487600	1	Chapinero	30/09/2022
17	Medios	Caracol Radio	Norberto Vallejo	Calle 67 # 7 - 37	3487600	1	Chapinero	30/09/2022
18	Medios	Caracol Radio	Dario Arizmendi	Calle 67 # 7 - 37	3487600	1	Chapinero	30/09/2022
19	Medios	Caracol Radio	Darcy Quin	Calle 67 # 7 - 37	3487600	1	Chapinero	30/09/2022
20	Medios	Caracol Radio	Enka Fontalvo	Calle 67 # 7 - 37	3487600	1	Chapinero	30/09/2022
21	Medios	Caracol Radio	Diana Montoya	Calle 67 # 7 - 37	3487600	1	Chapinero	30/09/2022
22	Medios	Caracol Radio	Andrés López	Calle 67 # 7 - 37	3487600	1	Chapinero	30/09/2022
23	Medios	Caracol Radio	Gustavo Gómez	Calle 67 # 7 - 37	3487600	1	Chapinero	30/09/2022
24	Medios	Caracol Radio	Leonardo Sierra	Calle 67 # 7 - 37	3487600	1	Chapinero	30/09/2022
25	Protocolo	Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe CERLALC	Andrés Ossa	Calle 70 # 9 - 52	3107711317 / 3232417831	1	Chapinero	30/09/2022
26	Medios	City Noticias	Raúl Restrepo	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	1	Engativá	30/09/2022
27	Medios	City Noticias	Paulo Cruz	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	1	Engativá	30/09/2022
28	Medios	CM&	Yamir Amat Ruiz	Calle 22 # 42 65	3377500	1	Puente Aranda	30/09/2022
29	Medios	CM&	Rafael Lamus	Calle 22 # 42 65	3377500	1	Puente Aranda	30/09/2022
30	Medios	Colprensa	Alfonso Ospina	Calle 25 D Bis # 102 A 63	4159191	1	Fontibón	30/09/2022
31	Medios	Colprensa	Sergio Villamizar	Calle 25 D Bis # 102 A 63	4159191	1	Fontibón	30/09/2022
32	Protocolo	comité editorial	Alejandro Flórez Aguirre	Carrera 3 # 1 B 56 Apto 1008 Edificio Urbino	3153487214	1	Santa fe	30/09/2022
33	Protocolo	Comité editorial	Ulía Nadezhda Yemal Cortes	Calle 100 # 49- 97 apto 503 BL 9	3105957089	1	Barrios Unidos	30/09/2022
34	Protocolo	Comité editorial	Carmin Millán	Calle 4 # 67 - 30 apto 604	3138168739	1	Chapinero	30/09/2022
35	Protocolo	Comité editorial	Paula Andrea Gutiérrez Roldán	Calle 113 # 58 - 08 apto 304 - edificio bohemia 2	3002235507	1	Suba	30/09/2022
36	Protocolo	Comité editorial	Fredy Javier Ordoñez Arboleda	Calle 39 # 18 a 14 apto 301	3002893294	1	Teusaquillo	30/09/2022
37	Protocolo	Comité editorial	Maria Consuelo Gaitán	Calle 66 a # 4 a 62 apto 203	3153344533	1	Chapinero	30/09/2022
38	Protocolo	Comité editorial	Dario Jaramillo Aquedol	Carrera 7 # 35 - 33 apto 401	3143321797	1	Chapinero	30/09/2022
39	Protocolo	Comité editorial	José Ángel Báez	Carrera 11B # 98-08 (piso 5)	3124823430	1	Chapinero	30/09/2022
40	Protocolo	Comité editorial	Nicolás Francisco Montero	Carrera 8 # 9 83	3118545924	1	Candelaria	30/09/2022
41	Protocolo	Comité editorial - Cámara Colombiana del Libro	Enrique González Villa	Calle 35 # 5A 05	3230111	1	Santa Fe	30/09/2022
42	Protocolo	Comité editorial - Libro al Viento	Camilo Jiménez	Carrera 18 # 120 17	3182653201	1	Usaquén	30/09/2022
43	Protocolo	Comité editorial de Libro al Viento	Maria Osorio Caminata	Calle 39 A # 20 55	3133470813	1	Teusaquillo	30/09/2022
44	Protocolo	Comité editorial de Libro al Viento	Margarita Valencia	Calle 70 # 0 92 Este Apartamento 202	3108704528	1	Chapinero	30/09/2022
45	Protocolo	Comité editorial de Libro al Viento	Mario Jursich	Carrera 4 # 79B 36 Apartamento 103	3188478282	1	Chapinero	30/09/2022
46	Protocolo	Comité editorial de Libro al Viento	Alvaro Castillo	Carrera 7 # 51 A 38 Apartamento 103		1	Chapinero	30/09/2022
47	Protocolo	Comité editorial de Libro al Viento	Diana Carolina Martínez	Carrera 8 # 9 - 63	3143358576	1	Candelaria	30/09/2022
48	Protocolo	Comité editorial de Libro al Viento	Diana Rey	Diagonal 40A Bis # 16 46	3143358576	1	Teusaquillo	30/09/2022
49	Medios	El Espectador	Fidel Cano Correa	Calle 103 # 69 B 43 etapa 5 dentro del complejo de caracol tv en barrio morato	4055540 ext 3 1	1	Suba	30/09/2022
50	Medios	El Espectador	Fernando Araujo Vélez	Calle 103 # 69 B 43 etapa 5 dentro del complejo de caracol tv en barrio morato	4055540 ext 3 1	1	Suba	30/09/2022
51	Medios	El Tiempo	Julio César Guzmán	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	1	Engativá	30/09/2022
52	Medios	El Tiempo	Victor Vargas	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	1	Engativá	30/09/2022
53	Medios	El Tiempo	Carlos Restrepo	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	1	Engativá	30/09/2022
54	Protocolo	Fondo de Cultura Económica	Karen Soler	Calle 11 # 5 - 60	2832200	2	Candelaria	30/09/2022
55	Protocolo	Fondo de Cultura Económica	Alvaro Velasco Hernández	Calle 11 # 5 - 60	2832200	1	Candelaria	30/09/2022
56	Protocolo	Fundación Gilberto Alzate Avendaño FUGA	Margarita Diaz Casas	Calle 10 # 3 16	4320410 ext 801	2	Candelaria	30/09/2022
57	Medios	Instituto Caro y Cuervo	Torito Ogilastri	Calle 10 # 4 69 Centro Administrativo		1	Candelaria	30/09/2022
58	Atención al ciudadano	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIRCN)	Carlos Marín	Calle 61 # 7 - 78	601 3779997	2	Chapinero	30/09/2022
59	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Alvaro Andres Vasquez Miranda	Carrera 3 # 19 - 10 Cinematoca	379 5750 ext 3402	1	Santa Fe	30/09/2022
60	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Angela Viviana Zamudio Delgado	Carrera 7 # 22 - 79 Las Nieves	379 5750 ext 2101	1	Santa Fe	30/09/2022
61	Protocolo	Comité editorial	Catalina Valencia Tobón	Carrera 8 # 15 - 46	3795750 ext 1001	1	Santa Fe	30/09/2022
62	Protocolo	Comité editorial	Ángela Pineda Ortiz (Asistente Catalina Valencia)	Carrera 8 # 15 - 46	3202228962	1	Santa Fe	30/09/2022
63	Distribución interna	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Adriana Martínez Villalba	Carrera 8 # 15 - 46	3795750	1	Santa Fe	30/09/2022
64	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Maria Beatriz Gomez Rincon	Carrera 8 # 15 - 46	3795750 ext 1402	1	Santa Fe	30/09/2022
65	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Maria Paula Atuesta Ospina	Carrera 8 # 15 - 46	379 5750 ext 3500	1	Santa Fe	30/09/2022
66	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Nathalia Contreras Alvarez	Carrera 8 # 15 - 46	379 5750 ext 3200	1	Santa Fe	30/09/2022
67	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Gareth Gordon	Carrera 8 # 15 - 46	379 5750 ext 3100	1	Santa Fe	30/09/2022
68	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Maria Catalina Rodríguez	Carrera 8 # 15 - 46	379 5750 ext 3300	1	Santa Fe	30/09/2022
69	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Jaime Cerón Silva	Carrera 8 # 15 - 46	379 5750 ext 3000	1	Santa Fe	30/09/2022
70	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Marcela Trujillo	Carrera 8 # 15 - 46	379 5750 ext 5105	1	Santa Fe	30/09/2022
71	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Liliana Valencia Mejía	Carrera 8 # 15 - 46	379 5750 ext 4000	1	Santa Fe	30/09/2022
72	Protocolo	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRDR	Blanca Inés Durán Hernández	Calle 63 # 59 A 06	6605400 Ext. 251 y 265	1	Barrios Unidos	30/09/2022
73	Medios	La FM	Luis Carlos Vélez	Carrera 13 A # 37 - 32	4227600	1	Santa Fe	30/09/2022
74	Medios	La FM	Gonzalo Vivas	Carrera 13 A # 37 - 32	4227600	1	Santa Fe	30/09/2022
75	Protocolo	Ministerio de Cultura	Angélica María Mavolo Obregon	Calle 8 # 8 - 26	3424100 ext.1202	2	San Cristóbal	30/09/2022
76	Protocolo	Ministerio de Cultura	Maria Orlanda Aristizábal Betancurt	Calle 8 # 8 - 26	3424100 ext.4015	2	San Cristóbal	30/09/2022
77	Protocolo	Presidencia de la República	Iván Duque Márquez	Calle 7 # 6 - 54	5623300	2	Candelaria	30/09/2022
78	Medios	Publimetro	Jose Luis Carrulla Arreaza	Calle 75 # 5 - 88 Pisos 7 y 8	5082242	1	Chapinero	30/09/2022
79	Medios	Publimetro	Alejandro Pino Cañad	Calle 75 # 5 - 88 Pisos 7 y 8	5082242	1	Chapinero	30/09/2022
80	Medios	Publimetro	Gabriela Trujillo	Calle 75 # 5 - 88 Pisos 7 y 8	5082242	1	Chapinero	30/09/2022
81	Medios	Radio Nacional de Colombia	Eduardo Otárola	Carrera 37 # 57 - 23 apto 302	3115469324	1	Teusaquillo	30/09/2022
82	Medios	RCN Noticias	José Manuel Acevedo	Av. Américas # 65 - 82	4269292	1	Puente Aranda	30/09/2022
83	Medios	RCN radio	Yolanda Ruiz	Calle 37 # 13A 19		1	Santa Fe	30/09/2022
84	Medios	RCN radio	Yanilo Llamas	Calle 37 # 13A 19		1	Santa Fe	30/09/2022
85	Medios	Red Más	Carlos Slim	Calle 72 # 9 - 55 Ofi 502	4661992	1	Chapinero	30/09/2022
86	Medios	Red Más Noticias	Giovanni Calis	Calle 72 # 9 - 55 Ofi 502	7481710	1	Chapinero	30/09/2022
87	Medios	Revista Arcadia	Sara Malagón	Carrera 11 # 77A 65		1	Chapinero	30/09/2022
88	Medios	Revista Arcadia	Felipe Sánchez	Carrera 11 # 77A 65		1	Chapinero	30/09/2022
89	Medios	Revista Credencial	Maria Isabel Rueda	Carrera 10 # 28 49 Piso 23	3160017	1	N.A.	30/09/2022
90	Medios	Revista Diners	Catalina Obregon	Calle 37 # 16 32 Piso 6	6227054	1	N.A.	30/09/2022
91	Medios	Revista el Malpensante	Andrés Hoyos	Calle # 114 27		1	Santa Fe	30/09/2022
92	Medios	Revista el Malpensante	Karim Gacim Malof	Calle 35 # 14 27	3200120 ext 1000	1	Teusaquillo	30/09/2022
93	Medios	Revista el Malpensante	Diana Castro Benetti	Calle 35 # 14 27	3200120 ext 1000	1	Teusaquillo	30/09/2022
94	Medios	Revista Semana	Alejandro Santos Rubino	Carrera 11 # 77A 65		1	N.A.	30/09/2022
95	Protocolo	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Nicolás Montero	Carrera 8 # 9 83		1	Candelaria	30/09/2022
96	Sector	Secretaría de Educación del Distrito		Av. El Dorado # 66 63	3241000 ext 2114	2	N.A.	30/09/2022
97	Sector	Secretaría de Educación del Distrito		Av. El Dorado # 66 63	3241000 ext 2114	2	N.A.	30/09/2022
98	Protocolo	Secretaría de Educación del Distrito		Av. El Dorado # 66 63		2	N.A.	30/09/2022
99	Protocolo	Secretaría de Educación del Distrito		Av. El Dorado # 66 63	3241000 ext 2114	1	N.A.	30/09/2022
100	Protocolo	Secretaría de Educación del Distrito	Edna Borrilla	Av. El Dorado # 66 63	3241000 ext 2114	1	N.A.	30/09/2022
101	Protocolo	Secretaría Distrital de la Mujer	Diana Rodríguez	Av. El Dorado # 69 76 Torre 1 Piso 9	3169001	1	N.A.	30/09/2022
102	Sector	SED Colegio Nueva Delhi	Cristina González Martínez	Calle 62 A sur No. 14 1 33 este Barrio Nueva Delhi	3108650242	1	San Cristóbal	30/09/2022
103	Medios	Señal Colombia	Silvana Orlandelli Uruburu	Carrera 45 # 26 33	2200700 ext 504	1	N.A.	30/09/2022
104	Biblioteca privada	Universidad Nacional de Colombia - Biblioteca central	Diana Patricia Restrepo Torres	Av. Carrera 30 # 45 03	3165000 ext 17543	2	N.A.	30/09/2022
105	Biblioteca privada	Universidad Nacional de Colombia - Deposito legal	Leidy Viviana González González	Av. El Dorado # 44 A 01 Primer piso Ovalo central División de Gestión Documental	3165000 Ext 20091	2	N.A.	30/09/2022
106	Medios	W radio	Julio Sánchez Cristo	Calle 67 # 7 37		1	N.A.	30/09/2022
107	Medios	W radio	Alberto Casas Santamaría	Calle 67 # 7 37		1	N.A.	30/09/2022
108	Medios	W radio	Juan Pablo Calvas	Calle 67 # 7 37		1	N.A.	30/09/2022
109	Medios	W radio	Eduardo Peña	Calle 67 # 7 37		1	N.A.	30/09/2022
110	Medios	W radio	Camilo Wills	Calle 67 # 7 37		1	N.A.	30/09/2022
111	Centros de Atención	Casa de la Juventud Barrios Unidos	Adriana Isabel Rodríguez	Carrera 55 # 70 A-33	3125069011	5	Barrios Unidos	30/09/2022
112	Centros de Atención	Casa de la Juventud Candelaria	Jose Alexander Beltrán Guerrero	Carrera 3 Este # 9 - 58	3057756909	5	Candelaria	30/09/2022
113	Centros de Atención	Casa de la Juventud Ciudad Bolívar - Lucero Bajo	Jhon Fredy Montoya Montes	Calle 65 A sur No 17c-30	3057053744	5	Ciudad Bolívar	30/09/2022
114	Centros de Atención	Casa de la Juventud Rafael Uribe Uribe	Michael Anderson Celis Moreno	Calle 48 P Bis C Sur 4 - 30	3103546466	5	Rafael Uribe Uribe	30/09/2022
115	Centros de Atención	Casa de la Juventud Suba	Alex Arca	Carrera 125 # 132 C 82	3002583476	5	Suba	30/09/2022
116	Biblioteca privada	Biblioteca Luis Angel Arango	Luis Roberto Téllez Tolosa	Calle 12 # 4 - 55 servientruga servicios al publico	343 1224 ext 1214	440	Candelaria	30/09/2022
117	Biblioteca privada	Bibliotecas SENA Regional Bogotá	Rosa Milano Delgado	Carrera 6 # 45 - 32	5960100 ext 15872	444	Chapinero	30/09/2022
118	Biblioteca privada	Bibliotecas Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Lina María Suhr Cruz	Calle 13 # 31 75 Estación Central	3238300 - 3005398382	350	Puente Aranda	30/09/2022
119	Paraparaques	BIBLORED Biblioteca Virgilio Barco	Camilo Andrés Páez Jaramillo	Av. Carrera 60 # 57 60 Segundo piso	3793520 Ext 3190	3600	Teusaquillo	30/09/2022
120	Biblioteca Publica	BIBLORED Biblioteca Virgilio Barco	Camilo Andrés Páez Jaramillo	Av. Carrera 60 # 57 60 Segundo piso	3793520 Ext 3000	46	Teusaquillo	30/09/2022
121	Biblioteca Publica	BIBLORED Biblioteca Virgilio Barco	Camilo Andrés Páez Jaramillo	Av. Carrera 60 # 57 60 Segundo piso	3793520 Ext 3000	805	Teusaquillo	30/09/2022
122	Biblioteca privada	Fundación Universitaria Juan N. Corpas	Marcela Pulido Mora	Carrera				

125	Biblioteca privada	Universidad Militar Nueva Granada	Leidy Johanna James Casas	Carrera 11 # 101 80	302329834 6500000 Ext 1173-1174	100	Chapinero	30/09/2022
126	Biblioteca privada	Universidad Nacional de Colombia Biblioteca Gabriel García Márquez	Leidy Viviana González González	Av. Carrera 30 # 45 03	3203444949 - 3165000 ext 17429	100	Teusaquillo	30/09/2022
127	Librería	Art Books Tashar	Juan Pablo Fajardo	Calle 11 # 4 - 14	3178931253	36	Candelaria	30/09/2022
128	Biblioteca privada	Alto Centro Cultural	Hernando Bedregal Barrera	Transversal 23 # 94 18 edificio copenhagen apto 403	7038588	36	Suba	30/09/2022
129	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Casa Blanca	Heiber Mantilla	Calle 146D # 79 35	3213520813	36	Suba	30/09/2022
130	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Bonavista II	Lucía Benítez	Av calle 68Sur # 704 71	3096516	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
131	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria El Rincón del Saber	Ojeda Patricia Garnica	Calle 167C # 2A 07	679 6145	36	Usaquén	30/09/2022
132	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Las Margaritas	Nubia Elena Gómez	Calle 144 # 127C 62 Administración	6974812 / 3182347012	36	Suba	30/09/2022
133	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Libre	Laura Arango	Calle 65 A # 17 38 mt 102	31623056	36	Barrios Unidos	30/09/2022
134	Biblioteca comunitaria	Cabildo Múscica de Suba	Nicole Torres	Calle 146 C bis # 90 21 Interior 2	3144075181 - 6810025	36	Suba	30/09/2022
135	Café	Café Oma Universidad Jorge Tadeo Lozano	Elizabeth Guanumen	Calle 22 # 3 30	318 4634529	36	Santa Fe	30/09/2022
136	Centros penitenciarios	Cárcel de Mujeres El Buen Pastor	Rosalba Arias Parra	Carrera 58 # 80 - 95	311 2408802	36	Barrios Unidos	30/09/2022
137	Biblioteca privada	Casa de Poesía Silva	Pedro Alejo Gómez	Calle 12C # 3 41	286 5771 - 7574115	36	Candelaria	30/09/2022
138	Biblioteca comunitaria	Casa Viva	Maribel Florez	Calle 4 A # 53 C 62 Colonia Oriental	3204515120	36	Puente Aranda	30/09/2022
139	Biblioteca comunitaria	Centro BAKATA	Edgar Ortiz	Calle 10 # 17 15	SIN TELEFONO	36	Mártires	30/09/2022
140	Biblioteca privada	Centro de Documentación y Memoria de la Secretaría de Educación del Distrito	Jorge Luis Bonilla Silva	Av. El Dorado # 66 63	3241000 ext 1309 7465399 - 7645514 - 18	36	Teusaquillo	30/09/2022
141	Centro cultural	Centro Día Amar	coordinador	Calle 23 D # 103 A 21		36	Fontibón	30/09/2022
142	Biblioteca privada	Centro día la Casa en el Árbol	Norma Salamanca	Calle 165 # 7 38 Programa Vejez	3204171059 / 6709098 EXT 102	36	Usaquén	30/09/2022
143	Centro cultural	Centro Proteger Antonia Santos	Juliana Niño Villamil	Calle 4 # 53B-18	3202304905	36	Puente Aranda	30/09/2022
144	Sector	Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC	Francisco Thaine	Calle 70 # 9 52	5187070	36	Chapinero	30/09/2022
145	CREA	CREA Meissen	Coordinador	Av. Boyacá # 62 30 Sur	35033181300 379 5750 ext.	36	Engativá	30/09/2022
146	CREA	CREA Rafael Uribe y Tuniuello	Coordinador	Calle 27A Sur # 13 51	3503181298	36	Rafael Uribe	30/09/2022
147	Biblioteca comunitaria	Fundación Amigos de Jesús y María	Jenny Carolina Andrade	Carrera 81B # 15A 30 Andalucía	4110526 / 3125461321	36	Kennedy	30/09/2022
148	Centro cultural	Fundación Rafael Pombo	Margarita Acosta	Calle 10 # 5 - 22	3420836 - 6110921 3108779644	36	Teusaquillo	30/09/2022
149	Biblioteca privada	Instituto Caro y Cuervo	Carmen Millán	Calle 10 # 4 - 69 Centro Administrativo	3138168739 3422121 ext 3	36	Candelaria	30/09/2022
150	Atención al ciudadano	Secretaría de Educación	Carolina varas	Carrera 14 # 57 - 28 Colegio Manuela Beltrán	3153906326	36	Teusaquillo	30/09/2022
151	Atención al ciudadano	Secretaría Distrital de Gobierno	Rosa Milena Molina Caro / MIGUEL ANGEL VARGAS MEDINA	Calle 11 # 8 17	3134027639 / 3015261910 / 3387000 EXT 4343	36	Candelaria	30/09/2022
152	Centro cultural	Teatro R101	Maria Juliana Buitrago	Calle 70 A # 11 29	3102335243	36	Chapinero	30/09/2022
153	Café	El oso que amaba los libros -Café	Wendy Velazquez Danilo Panche	Calle 12 # 3 - 87	3103055467 3006357010	36	La candelaria	30/09/2022
154	Biblioteca privada	Fundación Universitaria Sanitas (Sede Calle 68)	Juan Pablo Forero	Calle 29B # 66 46 Centro Industrial	589 5377 5719976	36	Teusaquillo	30/09/2022
155	Atención al ciudadano	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Encarnación	Calle 12 # 8 11	3274950 Ext 639	36	Candelaria	30/09/2022
156	Centro cultural	La Aldea Niño Cultural	Silvia Leiva Sepúlveda	Calle 17 # 2 77	3118962943 - 3212969556	36	Candelaria	30/09/2022
157	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Las Mercedes De Suba	Yohaira Calcedo Granados	Carrera 113B # 153 20	8058281/3112155685	36	Suba	30/09/2022
158	Biblioteca privada	Jardín infantil Compartir II	Sandra Milena Uzeta Jacqueline Fuquen	Carrera 128 # 146B 11	7559023	36	Suba	30/09/2022
159	Biblioteca privada	Fundación Vida y Arte	Lina Daza	Carrera 58 # 97 65 Segundo piso	5340543 / 314 3937442	36	Barrios Unidos	30/09/2022
160	Librería	Librería Mastizano	Daniel Daza	Diagonal 36 BIS # 20 70	3383806 ext 119	36	Teusaquillo	30/09/2022
161	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria de la Parroquia San Juan Bautista de la Estrada	Laura Rodríguez Chacon	Carrera 69K # 68 58	3117907 / 3213065723	36	Engativá	30/09/2022
162	Biblioteca comunitaria	Ar Fundación - Alameda del Porvenir I	Astides Julieth Velandía Jimenez	calle 55 sur #104-48	3132517340 - 7552311	36	Bosa	30/09/2022
163	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Corpogoes	Javier Antonio Avendaño	Carrera 91B # 41B 18 Sur	3133701033	36	Kennedy	30/09/2022
164	Biblioteca privada	Hogares Club Michín	Maribel Ochoa	Carrera 771 # 69b 20 sur Bosa Pablo sexto	7712484 / 3212082631 / 3118638324 - paula moreno	36	Bosa	30/09/2022
165	Biblioteca privada	Hospital Infantil San Jose	Edwin Tarquino	Carrera 54 # 67A 80	3134876002	36	Barrios Unidos	30/09/2022
166	Centros de atención	IDIPRON Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	Javier Rojas Herrera	Carrera 33 # 74B 32 sur Arborizadora Alta	4375400 Ext 5049	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
167	Centros de Atención	Subdirección local para la integración social Chapinero	Coordinador	Calle 50 A # 13 - 58	3808330 ext 51602	36	Chapinero	30/09/2022
168	Biblioteca comunitaria	Centro de encuentro para la paz y la integración local de víctimas del conflicto armado interno - Kennedy	Cristian Martinez	Carrera 87 # 5 B 21	3194136734	36	Kennedy	30/09/2022
169	Centros de Atención	Centro Local de Atención a Víctimas CLAV Pato Bonito	Martha Cecilia Arriola	Carrera 87 # 5 B 21	4520065 y 3813000 ext 4623 312 3079471	36	Kennedy	30/09/2022
170	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Jardín Infantil SDIS Casa de pensamiento Intercultural Niños del trueno	Lupe Amaquigua Picuasi	Calle 38 Sur # 94C 29 Pato Bonito		36	Kennedy	30/09/2022
171	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Barrios Unidos	Auxiliar Administrativo	Calle 67B # 63 28	359 95 24 ext 1201 / 1202	36	Barrios Unidos	30/09/2022
172	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Engativá	Monica Pachón	Carrera 71 b # 52A 40 Segundo Sector	359 95 15 ext 5201 / 5202	36	Engativá	30/09/2022
173	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Fontibón	Auxiliar Administrativo	Calle 21 A # 96 C 57	3595500 ext 9001 / 9002 / 316 308 4535	36	Fontibón	30/09/2022
174	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Puente Aranda	Auxiliar Administrativo	Calle 3 # 53 B 66 Colonia Oriental	3599542 ext 1603 / 1604	36	Puente Aranda	30/09/2022
175	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Candelaria	Auxiliar Administrativo	Calle 9 # 3 - 11	316 9097 ext 1603 / 1604 - 305 8161869	36	Candelaria	30/09/2022
176	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Kennedy	Auxiliar Administrativo	Carrera 78 K # 33 A 24 Sur Kennedy Central	316 9099 ext 8001 / 8002 - 305 8173376	36	Kennedy	30/09/2022
177	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Usaquén	Auxiliar Administrativo	Carrera 7 F # 155 - 71	3169802 Ext 2101	36	Usaquén	30/09/2022
178	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Usme	Auxiliar Administrativo	Carrera 10 A # 90 A 21 Sur	359 95 05 ext 5001	36	Usme	30/09/2022
179	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Bosa	Auxiliar Administrativo	Transversal 87A # 59 10sur	316 9098 ext 7001 / 7002	36	Bosa	30/09/2022
180	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Antonio Nariño	Sandra Garbascica	Carrera 11 # 11 31 sur barrio caracas	359 9539 ext 1501 / 1502	36	Antonio Nariño	30/09/2022
181	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Ciudad Bolívar	Katerine Martinez	Carrera 36 Bis # 64 - 10 Sur	3599544	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
182	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Rafael Uribe	Leidy Daza	Carrera 24 sur # 27 - 65	359 95 43 ext 1801 1804 - 3058620929	36	Rafael Uribe	30/09/2022
183	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres San Cristóbal	Angela Fajardo	Carrera 8 A # 15 - 72 Sur	3599502 ext 4001 / 4002	36	San Cristóbal	30/09/2022
184	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Teusaquillo	Mayerly Castebianco	Carrera 43 # 27 - 25 la soledad	359 95 01 / 1301 / 1302	36	Teusaquillo	30/09/2022
185	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Chapinero	Sandra Maldonado	Carrera 6 # 45 - 53	359 95 55 ext 2001 / 2002	36	Chapinero	30/09/2022
186	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Mártires	Diana Torres	Carrera 29 # 1D - 38	5553028 / 5553029 ext 1401 /1402	36	Mártires	30/09/2022
187	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Suba	Diana Molano	Carrera 90 A # 145 - 80	3599523 ext 1101 /11002	36	Suba	30/09/2022
188	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Tunjuelito	Lady Assusena Guzman	Diagonal 45 B Sur # 52 A 82	3599514 ext 6001 / 6002	36	Tunjuelito	30/09/2022
189	Biblioteca comunitaria	Centro de Desarrollo Infantil Soratama Biblioteca Rincón del saber	Sergio Alberto Garnica Salazar	Calle 167 C # 2 A 07	7047945	36	Usaquén	30/09/2022
190	Biblioteca privada	Biblioteca Procuraduría	Elvia María Solor Olarte	Carrera 5 # 16 - 80 Piso 1 TorreB Biblioteca	58787 50 Ext 13010 13216	36	Santa Fe	30/09/2022
191	CREA	CREA Canta Rana	Andrea Del Pilar Buitrago	Av. Carrera 1A Bis # 100 - 45 Sur	3786750 Ext. 5287 - 5288	36	Usme	30/09/2022
192	CREA	CREA La Campesina	Sandra Liliana Gutierrez Perez	Calle 146 A # 84 A 05	3786750 Ext. 5285 - 5274	36	Suba	30/09/2022
193	Centros de Atención	Centro Falcidad Fontanar del Río	Jenny Lucía Trujillo	Calle 146 A # 94 A 05	3104801173	36	Suba	30/09/2022
194	Biblioteca privada	Alianza Colombo Francesa	Mauricio Roa herman avella	Carrera 11 # 93 - 40 piso 2	3905000 ext 1202 1201	36	Antonio Nariño	30/09/2022
195	Atención al ciudadano	Punto de Atención al Ciudadano Instituto Distrital de las Artes - Castilla	Ivan Dario Ortega Salazar	Carrera 75 # 6 b 89	3795750 ext 4502	36	Kennedy	30/09/2022
196	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria e Itinerante La Huerta - Usme	Yulith Martínez	Calle 116 sur # 7 b 53 este barrio la Huerta	3133428527	36	Usme	30/09/2022
197	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Santa Cecilia	Bianca Lara	Carrera 1 b # 163 - 44	6702548 - 3142362554	36	Usaquén	30/09/2022
198	Centros penitenciarios	Cárcel Distrital	Helena Camacho	Carrera 8 # 1C 50 sur	3387000 Ext 5217 / 5269	36	San Cristóbal	30/09/2022
199	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Popular Resistencia	Juana Rodríguez	Carrera 93 d # 38 a 10 -1 piso	3208757655	36	Kennedy	30/09/2022
200	Centros de atención	El castillo de las artes	John Castro	Calle 23 # 14 - 19	3213218316	36	Mártires	30/09/2022
201	Librería	Librería Luvina	Carlos Torres	Carrera 5 # 26 C 06 La Macarena	7559112 - 2844157	36	Santa Fe	30/09/2022
202	Biblioteca comunitaria	Asociación Integral para el Desarrollo de Grupos Humanos	Carolina Guerrero	Calle 91 sur # 1d 20 este	3005709292 - 3174025453	36	Usme	30/09/2022
203	Centros de atención	Centro de atención al menor en alto riesgo AMAR Secretaría de Integración Social	Dajanya James	Calle 31 C sur # 0 - 25 este	3112467690	36	San Cristóbal	30/09/2022
204	Centros penitenciarios	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	Rocio Nataly Rincon - subdirectora educacion	Calle 26 # 27 - 48	2347474 / 2347262 ext 1125	36	Mártires	30/09/2022
205	Panadería	VII PANADERIA ARTESANAL	Maria Juliana Duque Quirós	Carrera 22 # 74 - 10	3114773563	36	Barrios Unidos	30/09/2022
206	Librería	Librería Café Las Cigarras	Juan Sebastian Angel	Calle 22 A # 44 C 30	3006264534	36	Teusaquillo	30/09/2022
207	Biblioteca comunitaria	Fundación Táctica de Paz	Lina Téllez	Diagonal 83 # 82 a 42 casa esquinera	3164922275	36	Engativá	30/09/2022
208	Biblioteca privada	Universidad de los Andes	Juan Pablo Siza Ramirez	Carrera 1 # 18 A 12	3394989 ext 3340	36	Santa Fe	30/09/2022
209	Biblioteca privada	Biblioteca José María del Castillo y Rada (Ministerio de Hacienda)	Jaimy Peñuela Mora	Carrera 7 # 6 B 80	381 1700 602 1270/Ext 2030 y 2012 / 3175807914	36	Candelaria	30/09/2022
210	CREA	CREA Castilla	Sonia Castaldi	Carrera 75 # 8B 89	3795750 5257/5253	36	Kennedy	30/09/2022
211	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Caica Literaria	Jhonattan Steven Ramos Beltrán	Calle 14 # 119 A 10 salón comunal 3 piso	3112741573 32142146	36	Fontibón	30/09/2022
212	Biblioteca privada	Politécnico Internacional	Nazdia Yadhira Herrera Mendez	Autopista sur # 67 - 71 Dentro del club cafam de madelena	3163548334 - 4005700 ext 224	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
213	CREA	CREA Roma	Diana Catalina Henao	Av. 1 de Mayo # 79 a 09	3155264856	36	Kennedy	30/09/2022
214	CREA	CREA Las Delicias	Angelica Plata	Av. Boyacá # 43 A 62 Sur	3123351003 3795750 ext. 5264	36	Kennedy	30/09/2022
215	Librería	Librería La Hora del Cuento	Elvira Gómez	Av. Calle 147 # 7 70 Centro Comercial Show Place Local 18	2582030	36	Usaquén	30/09/2022
216	Centros penitenciarios	Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogota COMEB Cárcel La Picota	Bianca Nubia Almanza	Kilometro 5 via Usme cárcel la picota	3183076899	36	Usme	30/09/2022
217	Biblioteca privada	Jardín Botánico	Maritza Diaz	Av. Calle 63 # 68 95 Jardín Botánico	3112137507 - 4377000 Ext 213	36	Engativá	30/09/2022
218	Centro cultural	Casa Residuo cero	Claudia Vargas	Calle 39a N 26a 32	304 6642959	36	Teusaquillo	30/09/2022

219	Biblioteca privada	Biblioteca Universidad de La Salle Norte	Alicia Bejarano Huérfano	Carrera 2 # 10 - 70	6772699 - 320 8803657	36	Candelaria	30/09/2022
220	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Babilonia	Jhon Rincon	Avenida 9 # 164 - 13	2102477 / 3176768104	36	Usaquén	30/09/2022
221	Biblioteca privada	Biblioteca Externado Barrio Egipto Sede infantil y juvenil	Elizabeth Pineda Susa	Av. Circunvalar # 10 02 Puerta izquierda de la iglesia	3125581071	36	Candelaria	30/09/2022
222	Biblioteca privada	Biblioteca Uniaquiostriana	Adriana Yamile Leon	Av. Ciudad de Cali # 11 b 95	3153697539 - 4193200 Ext 1099	36	Kennedy	30/09/2022
223	Atención al ciudadano	Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA	Carolina Hernandez	Calle 10 # 3 - 16	4320410 - 3015600212	36	Candelaria	30/09/2022
224	Librería	Librería Fondo de Cultura Economica	Gloria Quintana	Calle 11 # 5 60 Centro Cultural Garcia Marquez	283 2200 ext 123	36	Candelaria	30/09/2022
225	Biblioteca privada	Autocuidado Voto Nacional	Tatiana Cely López	Calle 12 # 16 73	3213692358	36	Mártires	30/09/2022
226	Protocolo	Clinica Reina Sofía Colsanitas	Diana Patricia Aranguren	Calle 127 # 20 - 78	3112792880 / 6252111	36	Usaquén	30/09/2022
227	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Julio Cortázar	Yury Any Andrea Vela Bermudez	Calle 1282 # 36 57	3174454068	36	Suba	30/09/2022
228	Biblioteca privada	Fundación Cardo Infantil	Carolina Villamil Vargas	Calle 163 A # 13B 60	3008039074	36	Usaquén	30/09/2022
229	Biblioteca privada	Fundación Universitaria Agraria de Colombia (Biblioteca)	Juan Ramón Jiménez Gamba	Calle 170 # 54 A 10	6671515 Ext 165 - 123	36	Suba	30/09/2022
230	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Candelaria	Carolina Ruiz	Calle 9 # 3 - 11	316 9097	36	Candelaria	30/09/2022
231	CREA	CREA Villamar	Paulina Paz	Calle 20C # 96 C 51	3795750 Ext. 5258 - 5278	36	Fontibón	30/09/2022
232	Casa de la juventud	Casa de la Juventud Fontibón - Huilaca	Delvy Gil González	Calle 22 # 112 - 36 versalles	3108528120	36	Fontibón	30/09/2022
233	Centros de Atención	Casa de la Juventud Mártires	Mario Cesar Puerto Granados	Calle 24 # 27 A 31	3178804217	36	Mártires	30/09/2022
234	Atención al ciudadano	Biblioteca Nacional de Colombia Punto de Información	Alejandra Pacheco	Calle 24 # 5 60	3816464 ext 3263	36	Santa Fe	30/09/2022
235	Centro cultural	Fundación Cultural Augusto Boal	Johan López Salamanca	Calle 24 D Bis # 99 - 28	3184767453	36	Fontibón	30/09/2022
236	Planetario	Planetario de Bogotá	Maria Fernanda Guevara Pedraza	Calle 26B # 5 93 La Macarena	3795750 Ext. 2514	36	Santa Fe	30/09/2022
237	Librería	Librería Babel Libros	Licia Buitrago	Calle 39 A # 20 55	2458495	36	Teusaquillo	30/09/2022
238	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Altamar	Dora Cenelea Moreno Casallas	Calle 42 F sur # 88 C 20	3057629 / 3144346820	36	Kennedy	30/09/2022
239	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria La Fuerza de las Palabras	Jose Alberto Gutierrez Sandoval	Calle 47 A sur # 8 A 43 Este - La Nueva Gloria	3718292 / 313 286 73 52	36	San Cristóbal	30/09/2022
240	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria (Amanautá) ahora Siglo XXI	Jorge Ramirez	Calle 57 Sur # 15 - 39 Este	36589690 3214130748 - fabio ramirez	36	Tunjuelito	30/09/2022
241	Biblioteca privada	Fundación Universitaria los libertadores	Carmen Gomez Banderá	Calle 63 A # 17 - 49	254 4750 Ext. 4201	36	Chapinero	30/09/2022
242	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Alameda Senderos de paz	Maria Teresa Perez Ramos	Calle 64 C # 105 - 34	3103094972 - 3124165768	36	Engativá	30/09/2022
243	Biblioteca privada	Clinica Infantil Colsubsidio	Carlos Andrés Gaona Padilla	Calle 66 # 10 48 Séptimo piso - Torre hospitalización.	2125668 320 4032885	36	Chapinero	30/09/2022
244	Protocolo	Clinica Calle 103 Colsanitas	Nidia Elizabeth Cubillos	Carrera 45 # 103 - 65 Pasadena	5948650 Ext. 5715096 - 3112097267	36	Suba	30/09/2022
245	Protocolo	Clinica Infantil Santa Maria del Lago Colsanitas	Betza Magaly Diaz Maldonado	Calle 73 A # 76 - 66	5948650 Ext. 5715096 - 3112097267	36	Engativá	30/09/2022
246	Protocolo	Clinica Pediatría Colsanitas	Diana Patricia Aranguren	Av. Calle 127 # 20 - 56	5948650 Ext. 5715096 - 3112097267	36	Usaquén	30/09/2022
247	Protocolo	Clinica Universitaria Colombia Colsanitas	Elizabeth cubillos herrera	Carrera 66 # 23 46	3123348852 - 5948650 ext.	36	Teusaquillo	30/09/2022
248	Biblioteca privada	Corporación Universitaria Iberoamericana	Deisy Milena Poveda López	Calle 67 # 5 - 27	7466876 Ext. 2	36	Chapinero	30/09/2022
249	CREA	CREA San Pablo BOSa	Carolina Zapata Padilla	Calle 68 Sur # 78H 37	3503181309 - 3795750 Ext. 5267	36	Bosa	30/09/2022
250	CREA	CREA Narejos	Arnulfo Gantía	Calle 70 A Sur # 80 I 15	3795750 Ext. 5262	36	Bosa	30/09/2022
251	Biblioteca comunitaria	Asociación Cultural Hilos Mágicos	Henry Yesid Liberato Marin	Calle 71 # 12 22	2101092 / 2100097	36	Chapinero	30/09/2022
252	JAC	JAC Jerusalén Pradera Esperanza	José Eduardo Torres Gómez	Calle 73 sur # 43 - 05	3103298312	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
253	Biblioteca privada	Politécnico Internacional - Sede Calle 80	Liliana Camacho Espinosa	Calle 80 # 69 B 07	4005700 ext 625	36	Engativá	30/09/2022
254	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Primavera	Jessica Maritza Galán Cortes	Calle 91 B sur # 3 63 Barrio Bellavista alta	3204851547	36	Usme	30/09/2022
255	Biblioteca privada	Biblioteca Compensar	Fabio Alexander Pulido Barreto	Calle 94 # 23 43	4280666 Ext 15324 15325 Cel 3124895914	36	Chapinero	30/09/2022
256	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Villa de la Paz	Alfonso Vargas Romero	Carrera 10 bis este # 62 12 sur	3652783 / 3143121305	36	San Cristóbal	30/09/2022
257	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Caica Literaria II	Juan Carlos Ramos Beltrán	Carrera 104 # 15 a - 38 int 6 casa 8	3054529660	36	Fontibón	30/09/2022
258	CREA	CREA Villas del Dorado	Andrés Fernando Estrada	Carrera 107 # 70 - 58	3795750 Ext. 5269 - 5283	36	Engativá	30/09/2022
259	Biblioteca comunitaria	Centro de educación popular Chipacuy	Rubén Giraldo	Calle 146 b # 128 - 11	3167647632	36	Suba	30/09/2022
260	GALERIA	Galería Sextante/Taller de arte Dos Grafico	Maria Eugenia Niño	Carrera 14 # 75-35	3108837437	36	Chapinero	30/09/2022
261	Biblioteca privada	Biblioteca Universidad de Santander UDES	Carlos Arley Sánchez Peña	Carrera 14 # 80 - 35	6914004 ext 126	36	Chapinero	30/09/2022
262	Biblioteca privada	Biblioteca Luis Hernan Linares Angul - Uningahu	Jeimmy Arévalo Melo	Carrera 16 # 39 A 77	3322500 extensiones: 501 - 502	36	Teusaquillo	30/09/2022
263	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Mirador Del Rey	Eusebia Redondo Bengal	Carrera 17 F # 71 A 95 sur	3144748874	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
264	CREA	CREA Lucero Bajo	Leydy Lylian Rojas	Carrera 17D BIS # 64A 54 Sur	3795750 Ext. 5254 - 5289	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
265	Biblioteca privada	Fundación Universitaria Ciencias de la Salud (Biblioteca)	Edwin Daniel Tarquino Quiroga	Carrera 19 # 8 A 32	353 8100 ext 3587	36	Mártires	30/09/2022
266	Biblioteca privada	Hospital San José 1er piso Sistema de Bibliotecas	Martha Lorena Correa	Carrera 19 # 8 A 32	353 8100 ext 3587	36	Mártires	30/09/2022
267	Biblioteca privada	Biblioteca Universidad de La Salle Candelaria	Alicia Bejarano Huérfano	Carrera 2 # 10 - 70	320 8803657 - 353 53 60	36	Candelaria	30/09/2022
268	Biblioteca privada	Biblioteca Universidad de La Salle Chapinero	Alicia Bejarano Huérfano	Carrera 5 # 59 a 44	320 8803657 - 348 80 00	36	Chapinero	30/09/2022
269	Centro cultural	Servicio Social Centro Día Años Dorados	Héctor Javier Russi Arévalo	Carrera 2 # 4 10	2892602 / 311 461 32 36	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
270	Biblioteca comunitaria	Bibliomaniña	Claudia Rocío Mendivelso	Carrera 2 a bis 166 c	3227936239	36	Kennedy	30/09/2022
271	CREA	CREA La Pepita	Leonardo Ruiz Aponte	Carrera 25 # 10 - 78	3795750 Ext. 5265 - 5275	36	Mártires	30/09/2022
272	CREA	CREA El Parque	John Orlando Parra	Carrera 5 # 36 - 21	3795750 Ext. 5110	36	Santa Fe	30/09/2022
273	CREA	CREA 12 de Octubre	Tania Mojica	Carrera 55 # 75 - 40	3795750 Ext. 5261 - 5280	36	Barrios Unidos	30/09/2022
274	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria El Contrabajo Isla Del Sol	Gisela Lozano Roza	Carrera 62 A 62 C 28 Sur Barrio Isla del Sol	6637117 / 3125583378	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
275	Cinemateca	Cinemateca Distrital	Andry Barrios Montoy	Carrera 3 # 19 - 10	379 5770 ext 3403	36	Santa Fe	30/09/2022
276	Biblioteca privada	Biblioteca Alfonso Borrero Pontificia Universidad Javeriana	Andrés Felipe Echavarría	Carrera 7 # 41 - 00 Edif Jesus M. Fernandez - Biblioteca	315 3924267 - whatsapp	36	Chapinero	30/09/2022
277	Librería	Librería La Vajilla de Fuego	Marco Sosa	Carrera 7 # 45 - 52 Local 3	3719306	36	Chapinero	30/09/2022
278	Biblioteca privada	Bosques Clumatici	María Camibollos	Carrera 7 A # 72 A 21	3142387478	36	Engativá	30/09/2022
279	CREA	CREA Gestor territorial	Ramiro Borja Bernal	Carrera 107 # 70 - 58	3132140432	36	Santa Fe	30/09/2022
280	Centros de Atención	Casa de la Juventud Bosa	Alex Arce	Carrera 81b # 73C 22 sur	3002583476	36	Bosa	30/09/2022
281	Biblioteca comunitaria	Fundación Toma un Niño de la Mano	Maria Paula Rodriguez Arias	Carrera 98 # 156 C 10	3176453580 - 312 479 0597	36	Suba	30/09/2022
282	Biblioteca privada	Fundación para el Fomento de la Lectura Fundalectura	Pedro Pulido	Diagonal 40 A Bis # 16 46	3201511 - 3132317680	36	Teusaquillo	30/09/2022
283	Librería	Librería Casa Tomada Libros y Café	Ana Maria Aragon	Transversal 19 Bis # 45 d 23	3103103562	36	Teusaquillo	30/09/2022
284	Biblioteca privada	Biblioteca Elmab	Milton Miguel Cabrera Fajardo	Transversal 33 # 47 A 35 Sur	3102495511	36	Tunjuelito	30/09/2022
285	Biblioteca comunitaria	Bibliocentro R4	Laura Acero Polanía	Calle 66 A # 17 - 38 Apto 102	3194993318	36	Teusaquillo	30/09/2022
286	Centro cultural	Casa cultural de Ciudad Bolívar	Jenny Lorena Lopez Salgado	Avenida Calle 61 Sur 59 B 43 sur	313460284	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
287	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Bosa Piemonte	John Freddy Castillo Salamanca	Calle 69 B Sur # 78 C 00 frente al cai Bosa Piemonte	909979 - 3175324781 - 3172826068	36	Bosa	30/09/2022
288	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Niza IX 3	Luz Adriana Londoiz Quintero	Calle 127A # 51A 80	3123562077 / 2535301	36	Suba	30/09/2022
289	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Itinerante Comunitaria Hiqua	Daniel Lara	Calle 19 a # 96 c-55 apto 202	3164162192	36	Fontibón	30/09/2022
290	Biblioteca privada	Biblioteca Ministerio del Trabajo	Jorge Icañ	Calle 14 # 99 33 Piso 2, torre rem	3123675428	36	Chapinero	30/09/2022
291	Biblioteca comunitaria	Centro De Promoción Y Cultura Britanica	Paula Amazo	Carrera 80 I # 52 A 08 sur	4508887 / 3196708009	36	Kennedy	30/09/2022
292	Centro cultural	Galería Santa Fe - Centro de Documentación	Catalina Rodriguez	Carrera 1 a entre 12 c y 12 d	3125517543	36	Candelaria	30/09/2022
293	Librería	Librería Wilborada	Alberto Gomez	Calle 71 # 10 47 Interior 4	7900012	36	Chapinero	30/09/2022
294	Centro cultural	Teatro Jorge Eliecer Gaitán	Guillermo Rios Salcedo	Carrera 7 # 22 79 Las Nieves	3795750 ext 2101	36	Santa Fe	30/09/2022
295	Depósito Legal	Biblioteca Nacional de Colombia canje	Miriam Merin	Calle 24 # 5 60	3816464 Ext 3161 3420836 - 6110921 - 3108778644	36	Santa Fe	30/09/2022
296	Biblioteca privada	Biblioteca Internacional - Sede Norte	Samuel Marcela Castillo Sanchez	Av. 8 de Julio # 138 - 70	4005700 ext 120	36	Suba	30/09/2022
297	Librería	Librería San Librario	Camilo Delgado	Calle 70 # 12 - 48	3110568 - 3007713464	36	Chapinero	30/09/2022
298	Biblioteca privada	Universidad de San Buenaventura	Cindy Paola Morales Santana	Carrera 8 H # 172 - 20	6671090 Ext. 4005	36	Usaquén	30/09/2022
299	Librería	Universidad Antonio Nariño sede Sur	César Augusto Casas Velandía	Calle 22 Sur No 12D-81	3112197086	36	Rafael Uribe	30/09/2022
300	Librería	Universidad Antonio Nariño sede Circunvalar	César Augusto Casas Velandía	Carrera 3 Este # 47 a 15	3112197086	36	Chapinero	30/09/2022
301	Biblioteca privada	Superintendencia Financiera de Colombia	Mylram Stella Daza	Calle 7 # 4 49	5940200 ext. 1194	36	Candelaria	30/09/2022
302	Biblioteca comunitaria	Altamira pepaso	Sandra Rubiela Zuñiga Horta	Carrera 11 B este # 43 A 4 sur	3167458389 - 3718687	36	San Cristóbal	30/09/2022
303	Biblioteca comunitaria	Ar Fundación - Alameda del Porvenir II	Wendy Tatiana Rodriguez Mercado	Calle 55 sur # 104 - 49 conjunto Alameda del porvenir 2	3177303669	36	Bosa	30/09/2022
304	Biblioteca comunitaria	Asociación Biblioteca Comunitaria Juan Pablo I Semillas Creativas	Astrid Tabares	Carrera 18 Q # 68 B 10 Sur	3103221457 - 3172610850	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
305	Biblioteca comunitaria	Asociación El Nido del Gufo	Edward García	Calle 149 # 91 - 50 torre 2 apto 311 conjunto colinas de suba	3004855391-3115653696	36	Suba	30/09/2022
306	Biblioteca comunitaria	Aula Ambiental / Cultural / Guecha Ta	Evans David Steven Gama Torres	Calle 65 sur # 72 02	3006284940	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
307	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Baúl De Letras	Jean Pool Sanchez Pineda	Calle 4 A # 71 F 32 Sur	3143942388	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
308	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Santa Rosa	Fior Silva de Sotelo	Cra 70 C # 102 40	3118269692	36	Suba	30/09/2022
309	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria A.R.T. Bezaleel	David Felipe Mendez Acededo	Calle 148 # 85 71	3162336631 - 3184148432	36	Suba	30/09/2022
310	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Casa de las Luciérnagas	Joe Nicolas Mariño Montañez	calle 22 # 110 - 48 fontibon	3193949906	36	Fontibón	30/09/2022
311	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria el Progreso	Kally Montenegro	Diagonal 14 bis # 54 - 23 puente aranda - Kilometro 2 Via Quiba ciudad bolívar	3125222915	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
312	Biblioteca comunitaria	Biblioteca comunitaria los Motanes	Lina Siu Camacho Miranda	Calle 69 sur # 72 b 09	3125562341	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
313	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Raíz de Barro	Mayerly Stefany Garay Escobar	Carrera 11 B # 48J Sur 26 - Calle 32 bis sur # 12 d 46 casa 328	3013969243	36	Rafael Uribe Uribe	30/09/2022
314	Biblioteca comunitaria	Biblioteca comunitaria santa rosa	Javier Gualteros Soto	Carrera 9 a # 84 a 90 sur Chuniza	3133427116	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
315	Biblioteca comunitaria	Biblioteca comunitaria Violetta	Carlos Solano	Carrera 27 H # 71 I 22 sur	3118722976	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
316	Biblioteca comunitaria	Biblioteca comunitaria y popular ventos de paz	Camilo Alfonso González Juitinico	Diagonal 73 C sur N° 78 G-27	3162730445 - 3203488449	36	Bosa	30/09/2022
317	Biblioteca comunitaria	Biblioteca de Casabianca	Evans Maria Oriuela Orjuela	Carrera 80 calle # 25 16 B segundo piso	3212238195			

331	Centros de Atención	Casa de la Juventud Engatíva	Hugo Fernando Nuñez Delgado	Calle 70 # 88 A 07	3163737986	36	Engatíva	30/09/2022
332	Centros de Atención	Casa de la Juventud Kennedy	Magda Yanira Rojas Bautista	Transversal 78 i # 42 - 14 SUR	3138543093	36	Kennedy	30/09/2022
333	Centros de Atención	Casa de la Juventud San Cristóbal	Sandra Milena Gonzalez Mateus	Carrera 1 Este # 10 - 48 SUR	3114665261	36	San Cristóbal	30/09/2022
334	Centros de Atención	Casa de la Juventud Usme	William Rodriguez (E)	Calle 91 Sur 4 C 26	3125102610	36	Usme	30/09/2022
335	Biblioteca comunitaria	Centro de encuentro para la paz y la integración local de víctimas del conflicto armado interno - Rafael Uribe Uribe	Liliana Marcela Castillo Castillo	Calle 22 sur # 14 A -99	3123079471	36	Rafael Uribe	30/09/2022
336	Biblioteca comunitaria	Colectivo Literario, Artístico y Cultural Letras del sur	Carolina Santofimio Delgado	Transversal 70 d bis A 68 - 75 sur	3192512951	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
337	Biblioteca comunitaria	Corporación Inti Takoa	Fernando Cardona Sánchez	Calle 76 A sur # 68-27	3196075057	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
338	Biblioteca comunitaria	El Palafío de Don Gu	Gustavo Colorado	Carrera 16 b # 63 b 17 sur - mexico	3115816771	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
339	Biblioteca comunitaria	Fundación gratitud	Daniel Suarez	Calle 25 # 39 - 44 apto 401	3134892962 - 3102126364	36	Chapinero	30/09/2022
340	Biblioteca comunitaria	Fundación Niñas sin miedo	Tatiana Soriano	Calle 153 # 133 - 03	3206537030	36	Suba	30/09/2022
341	Biblioteca comunitaria	Hernando Domínguez Camargo	Vilma Consuelo Rojas Romero	Carrera 57 # 56-36	3208502830	36	Teusaquillo	30/09/2022
342	Biblioteca comunitaria	IAP Cuyejejeica Jocochoque	Maribel Salamanca	Transversal 73 D Bis A No 68-36 Sur	3143208642	36	Ciudad Bolívar	30/09/2022
343	Biblioteca comunitaria	Isol Biblioteca Itinerante	Yenny Paola Gil Rios	Calle 75 # 22-40	3106074787	36	Barrios Unidos	30/09/2022
344	JAC	JAC Urbanización la Bonanza	John Jairo Mazzo Perez	Transversal 71 Bis # 75 A 46	3209479173	36	Engatíva	30/09/2022
345	Biblioteca comunitaria	Laboratorio Artístico Pedagógico de Oltum Teatro	Camilo Andrés Casadiego	Carrera 40 b # 1 h 48	3003057445	36	Puente Aranda	30/09/2022
346	Biblioteca comunitaria	Proyecto Aguarrullo Biblioteca Itinerante	Carlos Andrés Zapata Sánchez	Cra 103 cbis No 133-17 apto 101	3202824385	36	Suba	30/09/2022
347	Promoción de lectura	700 Actividades de promoción de lectura durante el 2022	Gerencia de Literatura	Distrito Capital	379 5750 Ext. 3601-3602	350	Distrito Capital	31/12/2022
348	Promoción de lectura	700 Actividades de promoción de lectura durante el 2023	Gerencia de Literatura	Distrito Capital	379 5750 Ext. 3601-3602	495	Distrito Capital	31/12/2023

15000

Proyectó: Wilmar Molina vargas WILMAR MOLINA VARGASRevisó: María Camila Jaramillo Laverde MCL



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 365555

Fecha de asignación: 2020-07-24

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-5595-33-0	Título: De sobremesa
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: IDARTES (978-628-7531)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 860CO - Literatura colombiana	Tipo de Contenido: Novela	
CLASIFICACIÓN THEMA		
D - Biografías, literatura y estudios literarios		
Colección: Libro al Viento	No colección: 148	Serie: Colección universal
Público objetivo: General		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Gutierrez Roldan, Paula Andrea	Colombia	Diseñador
Asunción Silva, José	Colombia	Autor
Ordoñez Arboleda, Fredy Javier	Colombia	Editor Literario

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2020-08-22
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 1	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 1	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física:	No páginas:	Tipo de impresión:	No tintas:
Tipo de encuadernación:	Tipo papel:	Gramaje:	
Tamaño:	Peso:		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte: Libro digital descargable	Formato: Epub (.epub)	Tipo de contenido: Texto (legible a simple vista)
Medio electrónico o digital:	Protección técnica: Ninguno	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso: Digital: descarga	Tamaño: 5Mb

Editorial o Autor-Editor: Instituto Distrital de las Artes	
Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 9004130309	Teléfono: 3795750



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 365555

Fecha de asignación: 2020-07-24

Representante legal: Catalina Valencia Tobón		
Responsable ISBN: María Barbarita Gómez Rincón	e-mail: publicaciones@idartes.gov.co	Teléfono: 3795750

Carácter:

Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 365549

Fecha de asignación: 2020-07-24

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-5595-32-3	Título: De sobremesa
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: IDARTES (978-628-7531)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 860CO - Literatura colombiana	Tipo de Contenido: Novela	
CLASIFICACIÓN THEMA		
D - Biografías, literatura y estudios literarios		
Colección: Libro al Viento	No colección: 148	Serie: Colección universal
Público objetivo: General		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Gutierrez Roldan, Paula Andrea	Colombia	Diseñador
Asunción Silva, José	Colombia	Autor
Ordoñez Arboleda, Fredy Javier	Colombia	Editor Literario

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2020-08-22
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 15000	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 15000	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 272	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 1
Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo	Tipo papel: Papel bond o papel obra		Gramaje: 60-75
Tamaño: 12.5x16.5	Peso: 120 g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:

Editorial o Autor-Editor: Instituto Distrital de las Artes	
Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 9004130309	Teléfono: 3795750



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro, Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 365549

Fecha de asignación: 2020-07-24

Representante legal: Catalina Valencia Tobón		
Responsable ISBN: María Barbarita Gómez Rincón	e-mail: publicaciones@idartes.gov.co	Teléfono: 3795750

Carácter:

Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL

libro al
viento

DE

José Asunción Silva

SOBREMESA



**BUENOS Y CREATIVOS SAS**

NIT 830089097-8
Dirección: Carrera 54 No. 59 - 04
BOGOTÁ, D.C., Colombia
Correo: n.melo@buenosycreativos.com
Teléfono: 7223031

No somos Grandes Contribuyentes REGIMEN COMUN ACTIVIDAD
ECOMONICA 1811- TARIFA 9.66 X 1000

**Factura Electrónica de Venta
FE-2293**

Emisión: 01/08/2022 16:51:57
Expedición: 01/08/2022 16:53:00
Vencimiento: 31/08/2022
Tipo factura: Estandar

Resolución y/o Autorización de facturación No 18764022171440 - Período 04/12/2021 - 03/12/2022 del FE 2203 al FE 3000

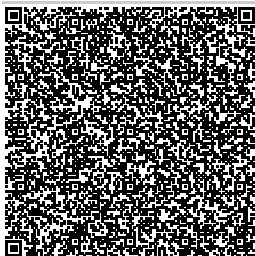
DATOS DEL CLIENTE

Tipo de Documento: NIT
Número de Documento: 900413030 - 9
Razón social: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Dirección: Cra. 8 No. 15 - 46, BOGOTÁ, D.C., Colombia
Teléfono: 3795750
Email: maira.salamanca@idartes.gov.co

CONDICIONES

Vendedor: Wilmar Carreño
Remisión: 1739
Forma de pago: CREDITO (30 días)
TRANSFERENCIA DEBITO BANCARIA

#	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIT.	DESC.	IVA	TOTAL
1	90db34	Libro DE SOBREMESA: Carátula impresa en Earth Pact de 295 grs. tinta s 2x 0 (PANTONE 267C y negro) con páginas interiores impresas en papel libros beige de 60 grs. a 1x 1 tintas. Formato 12.5x 16.5 cms (base por altura) cerrado. Encuadernación rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano.272 páginas interiores. RM: 1739 ISBN 978-958-5595-32-3 Contrato 1948-2021	15000	Unidad	3.886,00	0,00	0,00 %	58.290.000,00




Son: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE

CUFE: 6f80d7a9817b767e7e9d70f6f6693fad50f0d251514ffa1d733471fb448cc039080f100f564ceb2aa5a3216796fdde3c

Total de Items:	1
Divisa:	COP
Subtotal:	58.290.000,00
IVA:	0,00
Total a Pagar:	58.290.000,00

Esta factura se asimila en todos los efectos a la letra de cambio, según art. 774 del código de comercio. No reclamándose contra el contenido de la factura dentro de los 3 días siguientes a la entrega a ella, se causarán intereses de mora por cada día a la tasa máxima permitida mensual sin perjuicio de la acción legal por incompetencia del pago. Mercancía real y materialmente entregada por Buenos y Creativos SAS y recibida por el comprador a su entera satisfacción.

Favor realizar el pago en la cuenta cte 275058873 del banco de Occidente o cuenta cte 21003709079 del Banco Caja Social a nombre de Buenos y Creativos SAS

 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-16
	FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Fecha: 25/05/2015
		Versión: 2
		Página: 1 de 3



Radicado: **20223600356733** de 08-08-2022

Título publicación	DE SOBREMESA
--------------------	--------------

Defina tipo de publicación si es:

Libro


Revista

Catálogo

Otros

Cuál? _____

<ul style="list-style-type: none"> • Información páginas interiores 	<p>Papel LIBROS BEIGE</p> <p>Gramaje 60</p> <p>Tintas 1</p> <p>Tamaño 12.5X16.5</p> <p>Páginas 272</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Información carátula 	<p>Papel EARTH PACT</p> <p>Gramaje 295 gr</p> <p>Tintas 2</p> <p>Encuadernación RÚSTICA COSIDA AL HILO Y PEGADA CON LOMO PLANO</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Total de ejemplares ingresados a almacén 	15.000
<ul style="list-style-type: none"> • Información del contrato 	<p>Contrato No:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1948 DE 2021-CONTRATO DE IMPRESIÓN 390 DE 2022 – CONTRATO DE EDICIÓN 581 DE 2022 – CONTRATO DE DIAGRAMACIÓN <p>Nombre del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> BUENOS & CREATIVOS S.A.S. FREDDY JAVIER ORDOÑEZ PAULA ANDREA GUTIERREZ <p>Registros presupuestales</p> <ol style="list-style-type: none"> 6422, 6421, 6419, 6424, 6420, 6423, DE 22 DICIEMBRE 2021 <p>Certificados disponibilidad presupuestal</p> <ol style="list-style-type: none"> 2969, 2971, 3125, 3220, 3234 y 3235.
<ul style="list-style-type: none"> • Número de factura y valor del trabajo de impresión 	<p>Factura No</p> <p>Factura electrónica de venta FE 2293</p>

 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-16
	FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Fecha: 25/05/2015
		Versión: 2
		Página: 2 de 3



Radicado: **20223600356733** de 08-08-2022


<ul style="list-style-type: none"> • Información páginas interiores 	Papel LIBROS BEIGE Gramaje 60 Tintas 1 Tamaño 12.5X16.5 Páginas 272
<ul style="list-style-type: none"> • Información carátula 	Papel EARTH PACT Gramaje 295 gr Tintas 2 Encuadernación RÚSTICA COSIDA AL HILO Y PEGADA CON LOMO PLANO
<ul style="list-style-type: none"> • Total de ejemplares ingresados a almacén 	15.000
	\$58.290.000 Valor IMPRESIÓN: \$58'290.000 EDICIÓN: \$4'800.000 DIAGRAMACIÓN: \$3'914.000 ISBN: \$75.000 UNITARIO: \$4.472

Dependencia a cargo de la publicación	GERENCIA DE LITERATURA
Responsable de la publicación	MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA
Cargo	GERENTE DE LITERATURA (E)
Nombre de quien diligencia la ficha:	WILMAR MOLINA VARGAS
Fecha	04/08/2022

Documento 20223600356733 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
 Fecha firma: 08-08-2022 17:17:34

Aprobó: MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA - Gerente de Literatura (E) - Gerencia de Literatura
 Revisó: YOLANDA LOPEZ CORREAL - Contratista - Dirección General
 Proyectó: WILMAR MOLINA VARGAS - contratista - Gerencia de Literatura

	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-16
		FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Fecha: 25/05/2015
			Versión: 2
		Página: 3 de 3	




Radicado: **20223600356733** de 08-08-2022

Anexos: 19 folios



da5a739df48ca52b1b955fc2e179e71a1c487e19cc639f669b4d4c286f6719c3

Código de Verificación CV: 1c3e5 Comprobar desde:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION APROPIACION PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-17
		Fecha: 01/04/2013
	FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Versión: 1
		Página: 1 de 2

Favor diligenciar el presente formato y enviarlo al correo: publicaciones@idartes.gov.co

No de ingreso (espacio para ser diligenciado por almacén)	_____
Título y autor de la publicación	DE SOBREMESA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA

Tipo de publicación

Defina si es:

Libro

Folleto


Revista

Catálogo


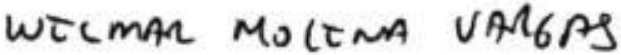
Otros

Cuál? _____

Plan de distribución	
• Tipo de distribución (Comercializable y/o Distribución gratuita)	Distribución Gratuita
• Valor de un ejemplar	\$4.472

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION APROPIACION PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-17
	FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Fecha: 01/04/2013
		Versión: 1
		Página: 1 de 1

<ul style="list-style-type: none"> • Depósito legal (Entregar copia del radicado a la oficina de Almacén) Biblioteca Nacional, 2 ejemplares Biblioteca del Congreso, 2 ejemplares Biblioteca Central de la Universidad Nacional, 2 ejemplares Biblioteca Luís Ángel Arango, 2 ejemplares • Depósito de Canje (Entregar copia del radicado a la oficina de Almacén) Biblioteca Nacional, 40 ejemplares 	
<ul style="list-style-type: none"> • Distribución al interior de IDARTES Dirección General, 5 ejemplares *Nombre de quien recibe ANGELA PATRICIA PINEDA ORTIZ Oficina de Comunicaciones, 2 ejemplares impresos, 1 Copia Digital (CD o DVD) Artes finales (formato PDF, alta resolución), 1 Copia Digital Artes finales (formato PDF, baja resolución) *Nombre de quien recibe ELEN JERALDINT MARTÍNEZ CASALLAS 	
Cantidad de ejemplares que quedan en bodega después de la distribución legal	14.945

Responsable de la publicación:	MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA 
Cargo:	GERENTE DE LITERATURA (E)
Nombre de quien diligencia la ficha:	WILMAR MOLINA VARGAS 
Fecha:	04/08/2022

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

sae_ingreso.rdf

1 de 1

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2022	Numero Ingreso	117	Interno	1215
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR				
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO			Fecha Estado	10/08/2022
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte					
Proveedor	NIT	830089097	BUENOS Y CREATIVOS S.A.S.					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc	FACTURA	Numero Doc	FE-2293	Fecha Doc	01/08/2022
Encargado de Bodega	9872665 52544044 DIANA MIREYA NUÑEZ RODRIGUEZ							
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA						
Observaciones	Mge, Contrato No 1948 de 2021, solicita Gerencia de Literatura, publicaciones recibidas en Bodega de Idartes.							
Radicado No	20223600356733		Fecha Radicado	09/08/2022				

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Mec	Cantid	Marca	Modelo	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	47814	DE SOBREMESA	UNIDAD	14999			1-5-10-04	\$4,472.00	\$67,075,528.00
		AUTOR			JOSE A SUNCION SILVA		UNIDAD		
2	47814	DE SOBREMESA	UNIDAD	1			1-5-10-04	\$3,472.00	\$3,472.00
		AUTOR			JOSE A SUNCION SILVA		UNIDAD		
TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO									\$67,079,000.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-5-10-04	Impresos Y Publicaciones	\$67,079,000.00	\$0.00
2-4-01-01	Bienes Y Servicios	\$0.00	\$67,079,000.00
TOTALES:		\$67,079,000.00	\$67,079,000.00

Genera: MAUGAR

Elaboró documento: MAUGAR-Mauricio Garcia Esguerra

DIANA MIREYA NUÑEZ RODRIGUEZ

Almacenista



Radicado: **20224400359943**

Fecha 10-08-2022 12:11

Documento 20224400359943 firmado electrónicamente por:

DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, Almacenista General, Almacén, Fecha de Firma:
10-08-2022 16:27:52

Revisó: MAURICIO GARCIA ESGUERRA - Contratista - Almacén



26ebe8d83d9e2dc0c9c9f7aaaa52ebd96391b657135c2301aab41d8a7682a69f

